

PLENO ORDINARIO,
25 de mayo de 2017

PRESIDENTE

Dña. Gema Igual Ortiz

CONCEJALES ASISTENTES

D. Javier Antolín Montoya
D. Pedro Casares Hontañón
Dña. Amparo Coterillo Pérez
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. César Díaz Maza
D. Juan Domínguez Munáiz
D. Daniel Fernández Gómez
D. José María Fuentes-Pila Estrada
D. David González Díaz
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
Dña. Aurora Hernández Rodríguez
D. Raúl Huerta Fernández
Dña. Gema Igual Ortiz
D. Antonio Mantecón Merino
D. Pedro Nalda Condado
D. Vicente Nieto Ríos
D. Daniel Portilla Fariña
D. Roberto del Pozo López
D. José Ignacio Quirós García-Marina
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Ramón Saiz Bustillo
Dña. María Tejerina Puente
Dña. Carmen Uriarte Ruiz
Dña. Cora Vielva Sumillera
Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Se encuentra presente D. Rafael de la Iglesia Borbolla, Viceinterventor Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

64/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, por unanimidad, el Acta de la sesión anterior que tuvo lugar el 27 de abril de 2017 con carácter ordinario.

2. DACIÓN DE CUENTA de adscripción de Concejal del Grupo Popular a la Comisión de Innovación, Turismo y Comercio. Se da cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 párrafo 2º del Reglamento Orgánico del Pleno, de que el Grupo Popular ha comunicado a la Alcaldía la decisión interna de sustituir, con carácter permanente, en la Comisión de Innovación, Turismo y Comercio a Dña. Gema Igual Ortiz por Dña. Lorena Gutiérrez Fernández.

HACIENDA

65/3. MODIFICACIÓN del beneficiario de partida nominativa del Presupuesto General de 2017. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejal de Cultura y Turismo, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“En el Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Santander para el año 2017 figura la partida:

01015.4320.47900 Convenio Escuela de Turismo Altamira

Tratándose de una subvención nominativa con destino a la Escuela Universitaria de Turismo Altamira, para lo cual se firma un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el mencionado Centro con el fin de conseguir los objetivos prioritarios planteados dentro del programa de actividades en materia de turismo del Ayuntamiento de Santander, en los cuales se concede especial atención a la formación de recursos humanos, pilar básico para un eficaz funcionamiento de las empresas turísticas, y atención a nuestros visitantes, así como al desarrollo de acciones encaminadas a un mejor conocimiento y gestión de la actividad turística.

Según escritura que se adjunta al expediente se indica que se ha transferido la titularidad de la Escuela Universitaria de Turismo Altamira desde CESTE (Centro de Estudios Técnico Empresariales) a la Fundación Patronato Montañés de Enseñanza para la gestión de la Escuela Universitaria de Turismo Altamira.

Es por lo que desde la Concejalía de Turismo se **PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento de Santander la modificación del beneficiario de la partida 01015.4320.47900 Convenio Escuela de Turismo Altamira, de acuerdo con las Bases de ejecución del Presupuesto para 2017 (artículo 24).

Donde figura: Centro de Estudios Técnico Empresariales (G 39000657 B)

Debe figurar: Fundación Patronato Montañés de Enseñanza (G 39015516).”

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito) y la Sra. Alcaldesa.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede.

Por decisión de la Junta de Portavoces, los puntos 4, 5, 6 y 7, relativos todos ellos a la modificación de créditos del Presupuesto General, se debatirán conjuntamente y la votación se realizará de forma independiente por cada Propuesta de Acuerdo.

66/4. APROBACIÓN de la modificación del Presupuesto General por créditos extraordinarios nº 38. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto de 2016, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, la Concejal Delegada de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2016, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del presupuesto por créditos extraordinarios del Presupuesto Municipal vigente por importe de 7.635.000 € con el siguiente detalle:

Aplicación	Crédito extraordinario Expediente nº 38/2017	Importe
01009.1530.61026	Renovación urbana de la C/ Jiménez Díaz	1.570.000,00
01009.1530.61027	Renovación del firme de la C/ Marcelino Sanz de Sautuola	680.000,00
01009.9330.62201	Sustitución carpinterías planta 1 y 2 edificio Ayuntamiento	300.000,00
01009.1330.61000	Acondicionamiento aparcamiento junto polideportivo Albericia	235.000,00
01009.1530.61028	Renovación urbana del Grupo San Francisco y entorno	3.250.000,00
01009.1533.61903	Mejora de la movilidad en la zona del Gurugú	1.600.000,00
		7.635.000,00

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días,

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación; y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.

3º) Declarar inversiones financieramente sostenibles las incluidas en este expediente.”

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: Dña. Ana María González Pescador (Concejal ponente). 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

67/5. APROBACIÓN de la modificación del Presupuesto General por créditos extraordinarios nº 39. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto de 2017, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, la Concejal Delegada de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2016, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de créditos del Presupuesto Municipal vigente por importe de 220.000 € con el siguiente detalle:

Aplicación	Suplemento de crédito Expediente nº 39/2017	Importe
01009.1532.61008	Renovación del firme de la Calle Peña Herbosa	220.000,00

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación; y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.

3º) Declarar inversión financieramente sostenible la incluida en este expediente."

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

68/6. APROBACIÓN de la modificación del Presupuesto General por créditos extraordinarios nº 40. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

"Con el fin de incorporar al Presupuesto de 2017, determinadas operaciones procedentes de la cuenta 413; obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el ejercicio 2016 de los que no se pudo realizar el reconocimiento de obligaciones, la Concejal de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito, financiándose el mismo con el remanente líquido de tesorería del ejercicio 2016.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de créditos del Presupuesto Municipal vigente por importe de 2.254.357,04 €, en relación con la disposición adicional sexta

de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, según dispone en su apartado 2.a), Reglas de utilización del superávit presupuestario para el ejercicio 2014, con detalle en hoja anexa en el expediente.

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación; y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones."

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; votar en contra D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida).

69/7. APROBACIÓN de la modificación del Presupuesto General por créditos extraordinarios nº 41. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

"Por la Concejalía de Servicios Sociales se presenta una petición de suplemento de créditos para poder disponer de la cantidad consignada en el ejercicio 2016 y no gastada para la gestión de ayudas sociales, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio. La Concejal Delegada de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2016, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de créditos del Presupuesto Municipal vigente por importe de 500.000 € con el siguiente detalle:

Aplicación	Suplemento de crédito Expediente nº 41/2017	Importe
01008.2310.48005	Subvención Acción e Inserción Social	500.000,00

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

8. DACIÓN DE CUENTA de la liquidación del Presupuesto del año 2016 del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes. Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de 28 de abril de 2017, por las que aprueban las liquidaciones del Presupuesto del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes del ejercicio 2016, así como de sus resultados.

9. DACIÓN DE CUENTA de la ejecución del Presupuesto y de los movimientos de tesorería del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes del primer ejercicio de 2017. Se da cuenta de la ejecución del Presupuesto y de los movimientos de tesorería, correspondientes al 1^{er} trimestre de 2017, del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes.

10. DACIÓN DE CUENTA de informe de morosidad y del periodo medio de pago del primer trimestre de 2017. Se da cuenta del Informe de la Intervención General Municipal de los datos del periodo medio de pago a proveedores correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2017, así como también del periodo global, referido al Ayuntamiento, al Instituto Municipal de Deportes, al Palacio de La Magdalena, S.A., y a Santurban, S.A., regulado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Igualmente se da cuenta del Informe de la Intervención General que exige el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, como mecanismo de transparencia de las entidades locales en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago.

TURISMO

11. DACIÓN DE CUENTA de la disolución de la Red de Ciudades de la España Verde (CoolCities). Se da cuenta del Acuerdo adoptado el 10 de mayo de 2017 por la Asamblea Extraordinaria de la Junta Directiva de la Red de Ciudades de la España Verde (CoolCities), por el que se decide disolver la Asociación y proceder a la

liquidación de la misma; al haberse acordado la baja en la Asociación por los Ayuntamientos de San Sebastián y La Coruña, quedando como únicas integrantes de la Red Avilés, Gijón y Santander.

SECRETARÍA GENERAL

12. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones. Se da cuenta por la Presidencia de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de mayo; en especial, del *Decreto de 26 de abril de 2017*, de suplencia de la Sra. Alcaldesa, rectificado por Decreto de 28 de abril de 2017.

13. MOCIONES. De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

70/13. MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (**Izquierda Unida**), instando al Equipo de Gobierno a **crear una partida** específica para las nuevas **Bibliotecas**, del siguiente tenor literal:

“I. La Red de Bibliotecas Municipales del Ayuntamiento de Santander presenta una situación de retraso y falta de inversión tal que incluso el aumento del presupuesto del último año (75.000 € en una partida indefinida general sin destinos señalados en el capítulo 2 de los Presupuestos Generales) resulta insuficiente.

Tras unos años en los cuales el Presupuesto no alcanzaba una décima parte del actual para toda la Red de Bibliotecas, el desfase de fondos y recursos es tal que esta partida poco más va a poder hacer que intentar alcanzar un mínimo de novedades para los usuarios de la Red.

Pero esto es obviar la función de activa cultura de base de las Bibliotecas en nuestra sociedad, el acceso ilimitado a la cultura y al conocimiento. Pero no tan solo el canónico y ya establecido, sino el conocimiento de nuestra realidad actual y de los nuevos movimientos culturales.

Una Biblioteca ya no responde únicamente al modelo de “centro del saber” elitista para filólogos y estudiosos, sino que se corresponde con un espacio dinámico en el cual el encuentro entre lectores debe tomar diferentes formatos.

II. La creación de los centros cívicos en esta ciudad parece tener una visión acompañada de una Biblioteca en su interior. Esto no dejaría de ser un aspecto positivo si no fuera porque se sigue proyectando continentes faltos de contenidos.

La Biblioteca proyectada en el Centro cívico de Numancia resulta totalmente incongruente teniendo una Biblioteca Municipal a escasos metros de distancia y conociendo las deficiencias de las bibliotecas ya abiertas con un déficit ignominioso tanto de personal como de fondos.

No es así el caso de la nueva Biblioteca proyectada en el Centro Cívico de Cazoña, que no es tan solo importante, sino necesaria para esta área de la ciudad en la cual no existe ninguna otra cercana, pero ¿con qué recursos se

va a contar?, ¿se van a crear nuevas plazas de empleo?, ¿cómo se van a rellenar las estanterías de estas nuevas Bibliotecas?, ¿se ha contado con la consideración y asesoramiento de los encargados de la Red de Bibliotecas del Ayuntamiento de Santander?.

Nos consta que la respuesta a todas estas preguntas resulta afirmativa y negativa en los supuestos que no debiera.

Por dicho motivo, Izquierda Unida somete al Pleno del Ayuntamiento Santander para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Para que el Pleno del Ayuntamiento de Santander inste al Gobierno municipal para que:

1º) Contemple la necesidad de crear una partida específica en los Presupuestos Generales de 2018 que refleje la dotación de fondos para las nuevas Bibliotecas. Este gasto no puede ser considerado en la partida general de la Red de Bibliotecas por resultar esta insuficiente para tal destino.

2º) Reconstruya la partida presupuestaria de un modo estructurado en la cual se refleje las diferentes necesidades que acompañan al carácter dinámico de las Bibliotecas actuales y el destino específico del capítulo general a partir del cual no exista duda alguna respecto a su uso: compra de libros, actividades de dinamización de bibliotecas o formación de personal entre otros capítulos.

3º) Activación de la Bolsa de Empleo destinada a la Red de Bibliotecas del Ayuntamiento de Santander."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Dña. Amparo Coterillo Pérez, Concejala del Grupo Regionalista, propone como Enmienda transaccional, añadir un punto 3º, con este texto: Para el análisis y detección de necesidades que acompañan al carácter dinámico de la Red de Bibliotecas, se procederá a la revisión del Plan de Dinamización de Bibliotecas con la participación de los Técnicos Municipales y de todos los Grupos Políticos con representación en el Pleno, y se establecerá un Plan Operativo Anual que será el que se incluya en el Presupuesto de 2018.

El Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejala no adscrita), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), Dña. Amparo Coterillo Pérez y Dña. Miriam Díaz Herrera. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José Ignacio Quirós García-Marina, D. David González Díaz, D. Raúl

Huerta Fernández, Dña. María Tejerina Puente, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo y D. Vicente Nieto Ríos. Igualmente se ausentó D. Rafael de la Iglesia Borbolla, Viceinterventor Municipal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida), con la Enmienda transaccional del Grupo Regionalista, del siguiente tenor:

Para que el Pleno del Ayuntamiento de Santander inste al Gobierno municipal para que:

1º) Contemple la necesidad de crear una partida específica en los Presupuestos Generales de 2018 que refleje la dotación de fondos para las nuevas Bibliotecas. Este gasto no puede ser considerado en la partida general de la Red de Bibliotecas por resultar esta insuficiente para tal destino.

2º) Reconstruya la partida presupuestaria de un modo estructurado en la cual se refleje las diferentes necesidades que acompañan al carácter dinámico de las Bibliotecas actuales y el destino específico del capítulo general a partir del cual no exista duda alguna respecto a su uso: compra de libros, actividades de dinamización de bibliotecas o formación de personal entre otros capítulos.

3º) Para el análisis y detección de necesidades que acompañan al carácter dinámico de la Red de Bibliotecas, se procederá a la revisión del Plan de Dinamización de Bibliotecas con la participación de los Técnicos Municipales y de todos los Grupos Políticos con representación en el Pleno, y se establecerá un Plan Operativo Anual que será el que se incluya en el Presupuesto de 2018.

4º) Activación de la Bolsa de Empleo destinada a la Red de Bibliotecas del Ayuntamiento de Santander.

Una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

71/13. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL instando al Gobierno de España a agilizar el proceso de traslado de los **refugiados**, del siguiente tenor literal:

"A principios de 2016, por primera vez desde la II Guerra Mundial, el número de personas desplazadas desde sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución y las violaciones de Derechos Humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones, según datos de ACNUR.

Una cifra que se incrementaría si sumáramos los miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza.

Esta situación está poniendo al descubierto la capacidad de la Comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las

obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos y protección internacional. Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la Comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables. En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6 % de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir con los mismos.

Es una vergüenza que Europa no haya mostrado la capacidad política necesaria para resolver esta crisis humanitaria, de valores y de credibilidad de legalidad internacional, compartiendo equitativamente la responsabilidad sobre personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por sí solas. En septiembre de 2015, se comprometió a reubicar a 15.888 personas procedentes de Grecia e Italia, de las que, a 31 de marzo de 2017, han llegado a 334 personas. Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a 1.224 personas. Una cifra muy lejana de las 17.337 personas que el Gobierno se comprometió a acoger.

El municipio de Santander, consciente de esta dolorosa realidad, acordó en el Pleno celebrado el pasado 28 de junio de 2016 la adhesión del Ayuntamiento de Santander a la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados, con la finalidad de contribuir a facilitar las condiciones necesarias para una vida digna de personas refugiadas y de sus familias que garanticen su incorporación e integración en las ciudades de acogida, asumiendo el compromiso del cumplimiento de sus fines.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Instar al Gobierno de España a:

1º) Agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento.

2º) Cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la Unión Europea de acoger a 17.337 personas."

La Sra. Alcaldesa lee la Declaración institucional antes transcrita y, concluida su lectura, declara que es **aprobada por asentimiento**.

72/13. MOCIÓN presentada por D. César Díaz Maza, Portavoz del **Grupo Popular**, instando al Gobierno de España para que **adapte** la **normativa** del Impuesto del **incremento** sobre el **valor de los terrenos** de naturaleza urbana a la **Sentencia** del Tribunal **Constitucional**, del siguiente tenor literal:

"La Sentencia del Tribunal Constitucional de este mismo mes de mayo declara nulos tres artículos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (107.1, 107.2 a y 110.4) en lo que respecta al cobro del Impuesto de la plusvalía cuando no ha habido ganancia porque no se ha producido un aumento de valor.

Ratifica las Sentencias dictadas previamente por el propio Tribunal Constitucional en relación a las normas forales de Guipúzcoa y Álava.

Cuando se publique dicha Sentencia el legislador deberá modificar o adaptar la normativa para regular estos supuestos y establecer qué mecanismos se siguen para determinar si se ha producido o no un aumento de valor.

La Ley no habilita a los Ayuntamientos para determinar, al margen de las reglas que fije la normativa estatal, en qué casos se da o no un incremento de valor de los terrenos, sino que es la legislación estatal la que tiene que fijar esas directrices

La propia Federación Española de Municipios y Provincias ha urgido la modificación de la Ley para dar seguridad jurídica, habiendo un grupo de trabajo en el seno de la Federación que está preparando un informe con las propuestas de los Ayuntamientos que aún no han trasladado la Administración central.

Procede por lo tanto esperar a tener unas pautas claras de actuación sin salirse del marco legal o desmarcarse del deseable consenso que se debe alcanzar en beneficio de todos los ciudadanos.

Ante esta situación el Ayuntamiento de Santander está procediendo al análisis de todas las reclamaciones que se están presentando, así como la documentación acreditativa aportada con el fin de comprobar que no hubo incremento de valor, sin poder alcanzar una conclusión definitiva hasta que se produzca la correspondiente y necesaria reforma del impuesto por parte del legislador.

Hasta la fecha se han recibido en torno a 100 reclamaciones por liquidaciones giradas con anterioridad.

Tan pronto como se modifique la Ley estatal y se concreten cuáles serán los mecanismos para comprobar o acreditar que no ha habido un incremento de valor, el Ayuntamiento articulará los procedimientos y los mecanismos necesarios para resolver con la mayor celeridad las reclamaciones en vía administrativa y proceder en su caso a las devoluciones que pudieran derivarse.

Por todo lo expuesto se **PROPONE** a este Pleno:

1º) Instar al Gobierno de España para que, de acuerdo con los Ayuntamientos, una vez estos le trasladen sus propuestas, realice cuanto antes y de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.

2º) Paralizar los procedimientos concretos de liquidación de plusvalía en los casos en los que los Servicios Técnicos Municipales posean algún dato acreditativo de la no existencia de incremento de valor hasta que el legislador establezca la metodología de cálculo del mismo y pueda determinar con seguridad jurídica dicha inexistencia."

Dña. Ana María González Pescador lee la Moción antes transcrita.

D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del Grupo Socialista, propone como Enmienda transaccional, añadir los siguientes Acuerdos: 3º) Establecer todos los

medios necesarios para atender las reclamaciones presentadas o las que se realicen en el futuro; y 4º) El Ayuntamiento de Santander se compromete a la devolución de las cantidades cobradas indebidamente de forma retroactiva por este concepto a los ciudadanos, sujeto pasivo, que tengan derecho, de acuerdo a la normativa aplicable.

D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida), propone añadir en el Acuerdo 2º el siguiente texto: "En las que las autoliquidaciones presentadas se declare una pérdida de valor del suelo urbano, o bien", para que quede redactado de la siguiente forma: Paralizar los procedimientos concretos de liquidación de plusvalía en los casos que en las que las autoliquidaciones presentadas se declare una pérdida de valor del suelo urbano, o bien los Servicios Técnicos Municipales posean algún dato acreditativo de la no existencia de incremento de valor, hasta que el legislador establezca la metodología de cálculo del mismo y pueda determinar con seguridad jurídica dicha inexistencia.

D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, propone como Enmienda transaccional, añadir los siguientes Acuerdos: 3º) Proceder de forma inmediata a la efectiva devolución de las cantidades cobradas indebidamente, informando previamente y de forma pública acerca de los trámites de reclamación para los afectados que se encuentren dentro del plazo de prescripción legal establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley General Tributario, de los 4 años anteriores a la publicación de la Sentencia; y 4º) Para la gestión de estas y otras reclamaciones, crear el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Santander, dando de este modo cumplimiento a las atribuciones otorgadas al mismo a este respecto en el apartado a) del capítulo V del Título V del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipal de Santander.

La Concejal del Grupo Popular rechaza las Enmiendas del Grupo Socialista y de D. Antonio Mantecón Merino, y acepta la Enmienda del Grupo Mixto (Izquierda Unida).

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz y Dña. Ana María González Pescador. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, D. Pedro Nalda Condado, D. David González Díaz, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Carmen Ruiz Lavin, D. Javier Antolín Montoya, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, D. Juan Domínguez Munáiz, D. Ramón Saiz Bustillo y D. Vicente Nieto Ríos. Igualmente se incorporó, durante la lectura de la Moción, D. Rafael de la Iglesia Borbolla, Viceinterventor Municipal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Popular, con la Enmienda transaccional del Grupo Mixto (Izquierda Unida), del siguiente tenor:

1º) Instar al Gobierno de España para que, de acuerdo con los Ayuntamientos, una vez estos le trasladen sus propuestas, realice cuanto antes, y de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional, las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, a fin de evitar la aplicación del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.

2º) Paralizar los procedimientos concretos de liquidación de plusvalía en los casos que en las que las autoliquidaciones presentadas se declare una pérdida de valor del suelo urbano, o bien los Servicios Técnicos Municipales posean algún dato acreditativo de la no existencia de incremento de valor, hasta que el legislador establezca la metodología de cálculo del mismo y pueda determinar con seguridad jurídica dicha inexistencia.

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos y el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida); en contra D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista y la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede.

73/13. MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida), para **rechazar los comportamientos contrarios a la ética política**, del siguiente tenor literal:

“Mediante auto del Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional de fecha 19 de abril, el Presidente del Gobierno Mariano Rajoy fue llamado a declarar como testigo por el denominado Caso Gürtel. Según el Auto, esta citación se produce por que el Partido Popular, procesado por ese caso se negó a prestar ninguna declaración respecto de los hechos.

A raíz de esa citación y de posteriores actuaciones judiciales y de Fiscales, hemos entrado en una situación insostenible para Mariano Rajoy y el Partido Popular en el que cada día aparecen nuevos investigados, detenidos, querellados o procesados relacionados con el Partido Popular o con las empresas corruptoras de los primeros.

Así, se detuvo e ingresó en prisión Ignacio González, Ex-Presidente de la Comunidad de Madrid, iniciándose un procedimiento, el llamado Caso Lezo, que afecta a más de 60 personas entre ellas familiares del propio Ignacio González, al Ex-Ministro de Aznar Eduardo Zaplana, al Presidente de Inassa, la filial del Canal de Isabel II para Sudamérica, Edmundo Rodríguez Sobrino, o al Ex-Viceconsejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid Alberto López Viejo. Los encausados lo están siendo por delitos de malversación, organización criminal, cohecho, falsedad documental, blanqueo de capitales, prevaricación y fraude relacionados con la gestión del Canal de Isabel II.

También ha habido registros y actuaciones contra empresas como la constructora OHL, Indra o PricewaterhouseCoopers y sus directivos, como el del empresario Villar Mir o Javier López Madrid, de quienes se investiga si pagaron 1,4 millones de € en mordidas a Ignacio González y al PP, en el caso de OHL, o si financió al PP con 700.000 €, en el caso de Indra.

Incluso el Partido Popular, Carlos Floriano, ha reconocido que conocía la existencia de una cuenta en Suiza de Ignacio González pero que no lo llevó a la justicia.

Si la corrupción es un hecho gravísimo, los intentos de ocultarla o de dar apoyo a las personas implicadas desde las instituciones del Estado, es algo que cuestiona los fundamentos mismos del Estado de Derecho y de la arquitectura institucional.

Especialmente alarmante el uso que el PP está haciendo de la Fiscalía y de la Fiscalía Anticorrupción, con maniobras para obstaculizar e impedir la actuación de los fiscales encargados de determinadas causas judiciales por delitos relacionados con la corrupción.

El Fiscal Jefe de la Oficina Anticorrupción, Manuel Moix, intentó impedir que se prorrogaran las escuchas a los investigados nada más llegar a su cargo en febrero e intentó que no tuviera lugar uno de los registros planteados. Los fiscales que llevan 18 meses investigando este asunto tuvieron que invocar el artículo 27 del estatuto de la Fiscalía para convocar la junta de fiscales Anticorrupción, donde la mayoría se opuso a la orden de su Jefe, y apoyó la práctica del registro.

Moix también ha intentado apartar al Fiscal del Caso Lezo, Carlos Ibáñez, pidiéndole que renuncie a su plaza en Madrid y vuelva a su puesto en Granada, algo a lo que Ibáñez se ha negado.

Para estas actuaciones Moix ha contado con el aval del Fiscal General del Estado, José Manuel Maza; el mismo que impidió que el Ministerio Público acusara al Ex-Presidente de la región de Murcia Pedro Antonio Sánchez, en contra de la opinión de los fiscales del caso, que sí veían motivos para la imputación. Y el que sustituyó a los fiscales encargados del denominado Caso del 3 %.

No deja de ser curioso, que, como figura en los autos, dos de los investigados, González y Zaplana, se mandaron SMS en el que dicen que han hablado con el Ministro de Justicia para colocar en la fiscalía Anticorrupción a un tipo serio y bueno que se llama Moix. El mismo Ministro de Justicia, Rafael Catalá, que manda apoyo al mismo Ignacio González con un mensaje "Gracias Nacho. Un fuerte abrazo. Ojalá se cierren pronto los líos".

Así mismo, la investigación descubrió la existencia un posible chivatazo ya que cambiaron las pautas de comportamiento de los hoy detenidos, sabiéndose que hubo una reunión del hermano de Ignacio González, Pablo

González, con el secretario de Estado de Seguridad y número 2 del Ministerio de Interior, José Antonio Nieto.

Ni las actuaciones de la Fiscalía, ni las de los Ministros de Justicia y de Interior han supuesto ningún reproche por parte de Mariano Rajoy en su eterna actitud de esconder la cabeza como ha hecho desde que es Presidente del Partido Popular y no hacer absolutamente nada para luchar contra la lacra de la corrupción en la que su partido es el máximo protagonista.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

1º) El Pleno del Ayuntamiento de Santander rechaza rotundamente los comportamientos contrarios a la mínima ética política que se vienen conociendo en relación al denominado caso Lezo: tanto los presuntos casos de corrupción como el uso de la Fiscalía Anticorrupción y de otras instituciones del Estado para entorpecer las investigaciones.

2º) Así mismo, censura la actitud de Mariano Rajoy y del conjunto del Gobierno del Estado por no responder contundentemente ante este tipo de situaciones y le exige la reprobación del Fiscal General del Estado por el incumplimiento reiterado de sus obligaciones."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

D. David González Díaz, Portavoz del Grupo Ciudadanos, propone, como Enmienda transaccional, eliminar el Acuerdo 2º.

El Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) rechaza la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. David González Díaz, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, Dña. Ana María González Pescador, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo y D. Daniel Portilla Fariña.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida)

y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

74/13. MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para **reprobar** al **Ministro de Fomento** por la falta de respeto a las víctimas del Alvia 04155, del siguiente tenor literal:

“El 29 de diciembre de 2016 el actual Ministro de Fomento y Exalcalde de la ciudad de Santander, tras reunirse con la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, rechazó crear una comisión parlamentaria para dirimir responsabilidades políticas, y otra técnica independiente que investigue el siniestro del Alvia 04155, que saldó con 81 muertos y más de 140 heridos en julio de 2013.

Tan sólo hace 10 meses, el Grupo Municipal Popular con el hoy Ministro, entonces Alcalde de Santander a la cabeza, suscribió una Moción que se aprobó por unanimidad del tenor siguiente:

1º) Dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

2º) Que el Ayuntamiento de Santander reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, para conocer sus demandas y reivindicaciones.

3º) Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.

4º) Solicitar al futuro Gobierno de la Nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas.

La Unión Europea considera que la investigación que el Ministerio de Fomento realizó del accidente del tren Alvia ocurrido el 24 de julio de 2013 en Santiago, en el que murieron 81 personas y 144 resultaron heridas, y del que culpó en exclusiva al maquinista, no fue realizada de manera independiente. Así lo dice la Agencia Ferroviaria Europea en un informe que ha entregado a las víctimas del siniestro y cuya divulgación estaba prevista antes de las Elecciones Generales, pero que fue retrasado por petición del Gobierno español.

Recientemente, la situación se ha visto agravada y a la falta de independencia del informe de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios, se ha añadido ahora un nuevo factor que podría poner en entredicho la imparcialidad del citado informe. En concreto, el pasado 13 de marzo de este mismo año el Juez Andrés Lago Louro, que instruye la causa por el accidente del Alvia que la Audiencia de A Coruña ordenó reabrir en mayo de 2016, ha citado en calidad de investigado (antiguamente imputado) al Ex-Director de Seguridad en la Circulación de ADIF, Andrés María Cortabitarte como presunto responsable de 80 delitos de homicidio y 144 de lesiones por la ausencia de un análisis integral de riesgos en la línea en la que se produjo el siniestro. Además, el Juez ha ratificado, de nuevo, la falta de independencia del citado de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.

Teniendo en cuenta que la propia ADIF formaba parte, a través de su Director de Seguridad en la Circulación, del equipo de investigador que llevó a cabo el informe que exculpaba al propio Cortabitarte al achacar la totalidad de

la responsabilidad del accidente al maquinista, no cabe ya duda alguna sobre la necesidad acuciante de realizar un nuevo, e independiente, informe.

La principal crítica de la ciudadanía en relación a los políticos en general es la corrupción, y la siguiente mayor crítica de la ciudadanía a los políticos es su falta de coherencia y responsabilidad cumpliendo aquello en lo que se comprometieron.

En los países más avanzados del mundo, los Primeros Ministros dimiten cuando se descubre que plagieron dos líneas de su tesis académica universitaria. El Ministro español de Fomento incumple un compromiso que adquirió, como Alcalde de nuestra ciudad de Santander, a las víctimas de un grave accidente, y ahora anuncia el incumplimiento de tal compromiso, lo que avergüenza a esta ciudad de Santander y a su Ayuntamiento.

En el Pleno del pasado 30 de diciembre de 2016, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presentó una Moción de urgencia sobre este particular. Los Grupos Municipales del PSOE y PRC hicieron propuestas concretas que, en virtud del consenso por el que todos trabajamos recogimos en una segunda Moción que se debatió en el Pleno del 26 de enero de 2017.

En el mencionado Pleno, José María Fuentes-Pila, del Grupo Municipal Regionalista dijo exactamente: Creo que es importante cuál es la respuesta a esta situación. La nuestra es muy clara: La nuestra es que el Ayuntamiento de Santander no tiene que pedir perdón. El Ayuntamiento de Santander tiene que actuar ... en este momento nuestro interés ... exigir lo que queremos rotundamente, esa comisión de investigación ... y apoyar a las víctimas de forma taxativa y absoluta ...

Pedro Casares, del Grupo Municipal Socialista, dijo exactamente: No compartimos las incoherencias que, en este caso pues, ha demostrado el hoy Ministro de Fomento, porque no se puede decir una cosa cuando se es Alcalde y la contraria cuando se es Ministro; uno tiene que ser coherente con lo que hace, con lo que aprueba, independientemente de en el cargo en el que esté.

En el Pleno del pasado 26 de enero, el Grupo del PRC presentó una propuesta transaccional en el mismo Pleno que nuevamente, en virtud del consenso de los Grupos Municipales, unimos a esta Moción, el Grupo Regionalista propuso como Propuestas de resolución las que íntegramente añadimos en el punto 1º y 3º de la Propuesta de resolución que cierra esta Moción.

Con fecha 17 de febrero hemos recibido carta de la Plataforma Víctimas del Alvia 04155, que adjuntamos, que en su contenido dice:

“Estimados Sr/as Concejales de del Ayuntamiento de Santander:

Cuando el pasado 3 de noviembre de 2016 el Alcalde de Santander, el Sr. Íñigo de la Serna, es nombrado nuevo Ministro de Fomento, todas las víctimas y familiares de la mayor tragedia ferroviaria de la democracia, la catástrofe del AVE en Galicia (que dejó 81 muertos y más de 140 heridos, muchos de ellos con graves lesiones de por vida), nos alegramos y nos llenamos de esperanza, ya que recordábamos que el pasado mes de julio de 2016 el Ayuntamiento de Santander votó por unanimidad darnos apoyo expreso en nuestra lucha por encontrar la verdad y la justicia, haciendo suyas nuestras peticiones. El propio Alcalde demostraba con sus propias palabras ser una persona muy comprometida con nuestra causa, exigiendo abrir dos Comisiones:

La Comisión de investigación parlamentaria (no olvidemos que en esta tragedia evitable están involucrados el Ministerio de Fomento y las empresas públicas RENFE, ADIR e INECO, ya que no cumplieron su único objetivo que es

llevar a su destino pasajeros) y, en segundo lugar, abrir una Comisión de investigación técnica independiente (como también lo reclama la Unión Europea y el informe del máximo organismo en materia de seguridad ferroviaria, la Agencia Europea Ferroviaria), ya que la investigación llevada a cabo en España por la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) ni es independiente ni analiza las causas raíz de esta tragedia evitable.

Días después de su nombramiento, enviamos una carta al nuevo Ministro de Fomento felicitándole por su nuevo cargo y pidiéndole una cita para ver cómo y en qué plazos iba a cumplir su palabra y compromiso adquiridos hace meses.

El 29 de diciembre nos reunimos con el Ministro y fuimos testigos de una de las mayores faltas de respeto e hipocresía que solo añaden más dolor, si cabe, a las víctimas y familiares al decirnos que no iba a cumplir lo que se comprometió como Alcalde de Santander, alegando un desconocimiento absoluto de lo que apoyó y firmó meses atrás, ahora que tenía el poder y la potestad para realizarlo.

Lo más trágico de todo este lamentable asunto es utilizar el dolor de las víctimas para hacerse una campaña de marketing, creando falsas esperanzas donde solamente hay engaño e hipocresía.

Estos hechos tan graves de incoherencia e irresponsabilidad, faltando al respeto y creando falsas expectativas a las víctimas y familiares que llevamos más de 3 años y medio luchando y reivindicando algo tan democrático y transparente como es conocer la verdad de los hechos, con el doble objetivo de que nunca más vuelva a suceder y poder exigir responsabilidades, si las hubo, de personas e instituciones que, por no cumplir la normativa vigente, provocaron esta tragedia evitable.

Por eso consideramos que el pueblo de Santander no se merece haber tenido un Alcalde que ha faltado a su palabra en un caso tan serio y traumático; por ello pedimos reprobación al Sr. Íñigo de la Serna por no cumplir su palabra y su compromiso con las víctimas del accidente del AVE de Galicia.

Atentamente. Jesús Domínguez. Presidente de la Asociación Plataforma Víctimas del Alvia 04155.

En consecuencia, estamos ante un asunto vergonzoso para la ciudad de Santander que observa toda la opinión pública española y que nos exige, desde la honestidad, actuar; que el Ayuntamiento de Santander actúe, que no permanezca impasible ante lo que la ciudadanía critica en los políticos. La Oposición del Pleno del Ayuntamiento de Santander, que estamos en mayoría, debe denunciar, reprobación, la incoherencia del Ministro mediante el instrumento legal del que dispone: la Moción. La opinión pública no entendería (sería incoherente) que en efímeros discursos se denuncie la incoherencia del Ministro, pero que luego en el Pleno el resultado de las votaciones sea la victoria del PP y del Ministro reprobado.

Por todo ello, proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) El Ayuntamiento de Santander da su apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, y se reafirma en los términos exactos de la Moción aprobada por esta Corporación municipal en el Pleno municipal ordinario de julio de 2016.

2º) El Ayuntamiento de Santander reprueba la incoherencia e irresponsabilidad del Ministro de Fomento, faltando al respeto a las víctimas, desdiciéndose ahora como corresponsable del Gobierno de la Nación, de lo que en su día exigió al Gobierno de la Nación como Alcalde de la ciudad. No compartimos las incoherencias que, en este caso, ha demostrado el hoy Ministro de Fomento, porque no puede decir una cosa cuando se es Alcalde y

la contraria cuando se es Ministro; el político ha de ser coherente con lo que hace, con lo que aprueba, independientemente de en el cargo en el que esté.

3º) El Ayuntamiento de Santander insta al Ministro de Fomento a cumplir la Moción que tanto él, entonces en calidad de Alcalde, como el resto de Concejales suscribieron unánimemente."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Amparo Coterillo Pérez. Igualmente se ausentó D. Rafael de la Iglesia Borbolla, Viceinterventor Municipal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos

75/13. MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejales no adscritos, para **reprobar** el **nombramiento** del **Jefe Superior de Policía**, del siguiente tenor literal:

"El pasado 6 de abril tuvo lugar el nombramiento de D. Héctor Moreno García como Jefe Superior de Policía de Cantabria. Un nombramiento que ha levantado una considerable polémica, debido a la existencia en el expediente de dicho Agente de una condena y posterior inhabilitación por un delito de torturas y detención ilegal. Una condena que hace referencia a unos hechos que ocurrieron en el año 1982, pero que sin embargo no fueron objeto de condena hasta 1994.

Como decimos, dicho nombramiento ha suscitado una gran controversia al punto de haber sido considerado como escandaloso desde muchos sectores y colectivos de la sociedad cántabra, y que desde el punto de vista de Santander Sí Puede, es completamente justificada, tanto la citada controversia como las consideraciones respecto al hecho.

La Audiencia Provincial de Madrid condenó en 1994 a Héctor Moreno a 6 años y 1 día de inhabilitación especial y a 1 mes y 1 día de arresto por torturas y por detener ilegalmente a 7 personas, entre ellas un abogado.

Según la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, algunos de los hechos por los que D. Héctor Moreno y otros 4 Agentes fueron condenados e inhabilitados, con pena de cárcel incluida fueron los siguientes:

El 29 de abril de 1982, 7 Agentes que patrullaban en coche camuflado el barrio de Malasaña detuvieron a varios transeúntes sin causa alguna, a juicio de los Magistrados de la Audiencia Provincial de Madrid. Los Agentes golpearon con su pistola en la cabeza a algunos de los arrestados.

Posteriormente, junto con el Agente condenado Héctor Moreno García, se les restregó su cabeza contra unos cubos de basura y se les metió en un

vehículo policial. A otro transeúnte le golpearon varias veces con la puerta de un coche patrulla.

En la redada también fue detenido el abogado Luis María Figueroa Cuenca, quien, tras identificarse como Letrado, quiso parar la agresión, causa por la cual recibió un rodillazo en la ingle. El golpe le causó una hernia que requirió de intervención quirúrgica. Estuvo de baja casi 3 meses. Después, los detenidos fueron trasladados a las dependencias de la Dirección General de Seguridad, donde quedaron a disposición del Grupo V. 5 arrestados fueron puestos en fila, con las manos apoyadas en la pared.

Los Policías que entretanto pasaban a su lado les llamaban "canallas e hijos de puta" y les decían que les iban a matar a todos tal como se recoge en la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid. Durante todo ese tiempo, los que habían sido heridos durante la detención no recibieron asistencia médica. Permanecían de pie, cara a la pared, con los policías que les tenían que custodiar, amenazándoles.

A otro de los detenidos le golpearon la cabeza contra la rejilla de una ventana. Finalmente, fueron encerrados en calabozos. Horas después, el abogado recibió amenazas de muerte en las mismas dependencias policiales.

Todos estos hechos aparecen en la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que condenó al agente Héctor Moreno y otros 4 Agentes a 5 meses y medio de arresto y 48 años de inhabilitación especial. Fue en el año 1998 cuando el Gobierno del PP de José María Aznar, conmutó la pena de inhabilitación especial impuesta, por otra de suspensión por el plazo de 6 meses y 1 día, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la Sentencia, a condición de que no volviese a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Pareciera que los delitos de torturas y abuso de autoridad entre los Cuerpos de Seguridad de nuestro país sumasen puntos en la escala de méritos para ir ascendiendo en el escalafón. En 1996 Moreno García fue ascendido a Inspector Jefe, en 2002 a Comisario y, posteriormente, ha sido Jefe de Brigada en Bilbao, Jefe de Interpol en la Comisaría General de la Policía Judicial, Jefe de la Unidad de Relaciones Comunitarias y Bilaterales en la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, así como responsable de la Brigada Central de Investigación en la Comisaría General de Policía Judicial. ¿Sería imaginable lo mismo en un funcionario o cargo público (por ejemplo un Diputado o Concejal, ...) acusado de robar, de prevaricar, de agredir a un ciudadano?. ¿Se imaginan a un médico prosperando en su carrera en la Seguridad Social después de torturar o maltratar a sus pacientes?. ¿A un profesor haciendo lo propio tras agredir a sus alumnos?.

Decir ante todo que desde nuestra organización respetamos el trabajo que realizan las Fuerzas de Seguridad cuando lo encomendado a las mismas es la defensa de los intereses de la ciudadanía. Si bien por desgracia esto no siempre es así, y cuando esto no ocurre, cuando la acción de las Fuerzas y Cuerpos del Estado van dirigidos a la defensa de los intereses de una élite en contra de la mayoría social suele deberse a la presencia de mandos o responsables del Gobierno con perfiles como el aquí mencionado. Mandos y responsables políticos que creen legítimo que el respeto de los derechos humanos y la integridad física y personal de los ciudadanos puede estar a merced de la interpretación que cada uno haga de la coyuntura social, política o del tipo que sea en el momento que sea.

Mandos con perfiles como el señalado, y los responsables políticos que los amparan, creen que es legítimo y justificable que las Fuerzas de Seguridad se conviertan en fuerzas de represión dependiendo del contexto. Y el contexto en el que ahora por desgracia nos situamos es el de un claro retroceso en el estado de libertades y derechos por el que los españoles tanto han luchado en las últimas décadas, con una Ley Mordaza convertida en herramienta de represión de la acción social, censura de la libertad de expresión y herramienta de coacción que constituye toda una afrenta a los ciudadanos de nuestra país, un manifiesto insulto al estado de derecho, y constituye una muestra evidente del desprecio que el PP tiene hacia los derechos y las libertades civiles. Reconozcamos que el nombramiento de personas con el expediente y perfil del señor Moreno le vienen como anillo al dedo a la legislación vigente y a ese estado de excepción permanente hacia el cual el Gobierno del PP parece querer avanzar, donde cualquier resquicio de acción o expresión crítica y alternativa a su interpretación autoritaria del Estado de Derecho, es susceptible de ser considerada un delito.

Ni conocemos personalmente al señor Moreno, ni estamos aquí para hacer valoraciones éticas de su esfera personal. Hablamos de un Agente con un expediente manchado y lastrado por los malos tratos, y el abuso de autoridad. Actitudes del todo incompatibles con los que deben ser, desde nuestro punto de vista, algunos los requisitos éticos más básicos y elementales para el ejercicio del cargo de Jefe Superior de Policía de Cantabria. En nuestra opinión Cantabria no se merece tener al frente de sus Fuerzas de Seguridad personas protagonistas de hechos como los aquí señalados, y tampoco las Fuerzas de Seguridad se merecen la imagen que de ellas proyecta nombramientos como este.

Por todo lo anteriormente expuesto Santander Sí Puede a través del Concejal que la suscribe, formula al Pleno la presente Moción para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1º) El Ayuntamiento de Santander reprueba el nombramiento de Héctor Moreno García como Jefe Superior de Policía de Cantabria.

2º) El Ayuntamiento de Santander exige al Ministro del Interior la inmediata comparecencia en el Congreso para dar explicaciones por dicho nombramiento y por la justificación del mismo mediante una misiva al Presidente del Gobierno de Cantabria en la que se utilizó un atestado falso.

3º) El Ayuntamiento de Santander exige al Ministerio del Interior la destitución inmediata de Héctor Moreno García como Jefe Superior de Policía de Cantabria.

4º) El Ayuntamiento de Santander insta al Gobierno de Cantabria, a su Presidente D. Miguel Ángel Revilla y a todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Cantabria a expresarse en los mismos términos que los recogidos en los 3 primeros puntos de la presente Resolución."

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. Pedro Nalda Condado (Grupo

Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino y D. Pedro Nalda Condado. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. María Tejerina Puente, D. César Díaz Maza, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Ramón Saiz Bustillo, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. José Ignacio Quirós García-Marina, Dña. Miriam Díaz Herrera y Dña. Carmen Ruiz Lavin.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito, y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

76/13. MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para que los **Concejales** se comprometan a **dimitir** cuando quede probado que han **faltado a la verdad**, del siguiente tenor literal:

“La Alcaldesa de Santander ha mentido a la ciudad de Santander y a la ciudadanía en los últimos años. La Concejala Gema Igual Ortiz, durante años, ha mantenido públicamente en su currículum vitae que está Diplomada en Magisterio, y no es cierto.

Se presentó a una campaña electoral mintiendo sobre su currículum vitae a los electores.

Y ahora, una vez descubierto el vergonzoso espectáculo, nos vuelve a mentir declarando públicamente que ella no ha mentido y no sabía que durante años su currículum vitae público era erróneo. Un pretexto que insultaba la inteligencia de los vecinos de la ilustre ciudad de Santander y avergüenza a la institución de este Ayuntamiento.

Coincidiendo con la dimisión el 28 de marzo de la socialista Estela Goichoechea, Directora del Observatorio de Salud Pública de Cantabria, al haber falsificado su currículum vitae pudimos comprobar cómo el enunciado en la web municipal que presentaba a la Alcaldesa de Santander como Diplomada en Magisterio cambió por el de Estudios en Magisterio, y así en otros soportes. Cuando se le interpela por el sorprendente cambio, la Alcaldesa puso como pretexto que no lo sabía, que fue un error. Tan nimia explicación es inadmisibles en cuanto que el error ha estado visible en diferentes soportes oficiales y no oficiales durante años, y es inadmisibles porque el cambio se produce justo cuando dimite la Directora del Observatorio de Salud Pública de Cantabria: la coincidencia delata de forma vergonzosa a la Alcaldesa.

Otros contenidos continúan siendo públicos como, por ejemplo, este enlace en el que puede verse un artículo de prensa de fecha 16 de abril de 2015, uno de tantos, en donde se anuncia a la entonces Concejala como Diplomada. Es imposible que Gema Igual Ortiz no lo supiera.

http://www.elecoregional.com/noticia_ampliada/13592/el-palacio-de-exposiciones-acoge-manana-un-acto.html.

El Código de Buenas Prácticas del Partido Popular establece: *Todos los cargos públicos, responsables políticos y profesionales con funciones ejecutivas en el Partido Popular. Han de observar el máximo rigor y exigencia en el desempeño de sus funciones, velando siempre por el interés público y el servicio a los ciudadanos, y absteniéndose de cualquier conducta que, aun plenamente legal, pueda dañar la imagen u honorabilidad de la organización a la que pertenecen.* A tenor de este compromiso es el propio Partido Popular el primero que debería exigir responsabilidades a la Alcaldesa de Santander.

Es conocida la tolerancia en nuestro país con la falta de honestidad de los políticos, a derecha, centro e izquierda nos encontramos políticos que no han mentido una vez, sino que mienten continuamente. Nos encontramos políticos que se dedican a la manipulación, a aprovecharse del más débil para convencerle con mentiras o medias verdades. Nos encontramos con políticos que se dedican al espectáculo, al populismo mediático, a mendigar titulares o simples menciones en los medios de difusión. En otros países democráticos, la simple copia de unas líneas en una tesis doctoral universitaria ha supuesto la dimisión de Presidentes y Primeros Ministros, ese es un ejemplo de honestidad, y nosotros, los políticos, hemos de ser los primeros en ejercer y exigir la honestidad, hemos de ser los primeros en denunciar las prácticas deshonestas para manipular la opinión pública. Porque: ¿Cómo puede llamarse demócrata el que miente o manipula la opinión de aquel que se dirige a una urna para votar?.

Por todo ello el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Todos los Concejales que formamos el ilustre Ayuntamiento de Santander formulamos en esta Moción el compromiso expreso de dimitir y renunciar al Acta de Concejal cuando quede probado que hemos faltado a la verdad, bien por acción, u omisión continuada, en el desarrollo de nuestra función pública, en la información propia, de nuestra organización o sobre terceros que pudiéramos haber trasladado o traslademos a la ciudadanía.

2º) No damos crédito a las explicaciones de la Alcaldesa sobre la grave falsedad en su currículum vitae al anunciar durante años que estaba Diplomada en Magisterio. La Alcaldesa de Santander, la Presidenta del Ayuntamiento de Santander, no puede mentir o haber consentido la mentira en su currículum vitae durante años, es inadmisibile en cualquier caso, por lo tanto: exigimos la dimisión de la Alcaldesa de Santander."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Durante la lectura de la Moción, Dña. Cora Vielva Sumillera se ausentó del Salón de Plenos.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor la

Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos. Igualmente se computa como abstención el voto de Dña. Cora Vielva Sumillera, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

77/13. MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para que los Servicios Técnicos realicen un **informe** sobre las **deficiencias de obra** realizada en la Calle **Menéndez Pelayo**, del siguiente tenor literal:

“En 2010 se llevaron a cabo obras en la Calle Menéndez Pelayo que, según declaraciones en los medios del por entonces Alcalde Íñigo de la Serna y del Concejales César Díaz, iban a ser realizadas por la empresa COPSESA en un plazo de 7 meses e iban a costar 2 millones de €. La obra incluyó cambio de farolas, renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento se encontraban obsoletas, de las aceras, alcorques, mobiliario urbano.

Desde entonces son muchas las deficiencias que se han detectado a consecuencia de las obras, por poner un ejemplo:

Las estructuras metálicas que sujetaban las tablas que conforman el suelo de los alcorques se han oxidado hasta deshacerse. Esto resulta muy peligroso porque la superficie parece firme, pero en cambio las tablas están sueltas y no tienen estructura que las soporte, lo que podría fácilmente provocar un accidente en el caso de ser pisadas. Alcorques de tamaño insuficiente y en algunos casos inexistentes, decoloración de las baldosas, protectores de árbol mal colocados, falta de señalizaciones en paradas de autobús, deficiencias en la iluminación.

Son varios los vecinos que aseguran sufrir humedades procedentes de la calle desde que se realizaron las obras de la acera. También según los vecinos, fueron varios los arreglos y las modificaciones que debieron realizarse, como por ejemplo volver a pavimentar la salida de garaje una vez que ya estaba acabada, porque los coches no podían salir sin rozar las bajos con el suelo, o la reparación que hubo que hacerse en la calzada, debido al hundimiento del firme supuestamente debido a las obras de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento.

Por todo ello el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Los Técnicos Municipales realicen un informe en el que se identifiquen todas las deficiencias de la obra y las consecuencias que ésta ha tenido para el Ayuntamiento y para los vecinos, tanto cuantitativamente como cualitativamente, bien sea debidas a la mala calidad de los materiales empleados, a la ejecución de los trabajos, a las deficiencias del proyecto, o a

otras causas. El informe incluirá quién es el responsable de estas deficiencias y quién debe hacerse cargo de solventar las mismas.

2º) El Ayuntamiento, en base a dicho informe, se hará cargo de solventar las deficiencias de las que sea responsable, si las hubiere. Así mismo emprenderá acciones contra COPSESA, para que se haga cargo de solventar las deficiencias de las que sea responsable, si las hubiere.”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo y D. César Díaz Maza.

Durante la lectura se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Portilla Fariña, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Pedro Nalda Condado y D. Ramón Saiz Bustillo.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

78/13. MOCIÓN presentada por D. David González Díaz, Portavoz del **Grupo Ciudadanos**, para la adopción de **medidas** contra la **contaminación atmosférica**, del siguiente tenor literal:

“Hoy en día existe abundante y precisa legislación, tanto europea como nacional y autonómica, para bajar los índices de emisiones de CO₂ y otras partículas a la atmósfera. Y, como en todos los órdenes relativos al medio ambiente, tenemos objetivos, que nos fija la Unión Europea, tanto a medio como a largo plazo (horizontes 2020 y 2030). Todos los Planes de movilidad urbana sostenible para grandes y medianas ciudades entran dentro del marco con proyectos horizonte 2020.

Según informes de la Organización Mundial de la Salud, la calidad del aire que respiramos, empeora en casi todos los lugares, especialmente en los países en desarrollo. Las ciudades españolas tampoco salen bien paradas de dichos informes ya que, según el informe, sólo 9 de las 46 urbes españolas analizadas tienen los índices de contaminación recomendados por dicha organización.

Con un horizonte temporal a corto plazo (2020) creemos que se deberían redoblar los esfuerzos por llegar cuanto antes a cumplir la normativa de la Unión Europea mediante iniciativas que fomenten la compra y uso de vehículos híbridos y cero emisiones (eléctricos). En España seguimos a la cola

de vehículos matriculados. En 2016 se matricularon 4.700 unidades mientras que Noruega, por ejemplo, sobrepasó los 23.000.

Según datos de ANFAC (Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones), en el mes de marzo de 2017 se matricularon 42 vehículos híbridos y 3 vehículos cero emisiones en Cantabria, unas cifras aún demasiado bajas. Por otra parte, las medidas fiscales y económicas son claves aún para un tipo de vehículo que sigue siendo un 30 % más caro que el convencional. Por ello, desde C's consideramos que debe de seguir habiendo, e incluso incrementarse las rebajas en el Impuesto de circulación y dotar a nuestra ciudad de más aparcamientos gratuitos para este tipo de vehículos.

Otra iniciativa que se podría tener en cuenta y llevar a cabo en nuestra ciudad es la del proyecto que puso en marcha ADIF en la Estación Vialia María Zambrano de Málaga, creando la primera ferrolinera que incorporaba una estación de recarga para coches eléctricos utilizando la energía de frenado de los trenes. La frenada puede producir entre 5 y 10 kW. En un día y suponiendo que únicamente pasara un tren cada hora, se recuperarían hasta 240 kWh suficientes para recargar 10 coches eléctricos con una batería de unos 20 kWh. Los dos coches eléctricos más vendidos tienen baterías de 24 kWh y 22 kWh.

El desarrollo de la movilidad eléctrica para por iniciativas de este tipo. Además del beneficio medioambiental indiscutible y el beneficio económico que supone el aprovechamiento de una energía perdida no deberían hacer dudar a nadie sobre la importancia que tendría llevar este proyecto a cabo en nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, se plantea las siguientes **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:**

1º) Instar al Gobierno de Cantabria a aumentar el número de medidores de contaminación en la ciudad de Santander.

2º) Instar al Gobierno de Cantabria a efectuar mediciones de las partículas PM2,5 en el municipio de Santander y publicarlas los resultados en un plazo no superior a 6 meses.

3º) Solicitar al Equipo de Gobierno a realizar un estudio para la creación de un paquete de medidas que incentiven la compra de vehículos híbridos y eléctricos.

4º) Proponer un Convenio con ADIF para explorar las posibilidades de la reutilización de la energía proveniente de la frenada de los trenes mediante la construcción de una estación de recarga para coches eléctricos”.

D. David González Díaz lee la Moción antes transcrita.

D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del Grupo Socialista, solicita que se retire; ya que, por confusión, no se entendió que el texto registrado inicialmente se había sustituido por esta Moción.

D. David González Díaz no acepta que se retire la Moción.

D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida), propone como Enmienda transaccional, que además de instar al Gobierno de Cantabria en los Acuerdos 1º y 2º, se inste también al Ayuntamiento de Santander; y que se añada el

siguiente Acuerdo: Solicitar al Ayuntamiento de Santander a que continúe e intensifique la campaña de sustitución de la flota de transporte público municipal por vehículos híbridos o eléctricos.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos rechaza la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede) y D. José Ignacio Quirós García-Marina (Grupo Popular). 2^o Turno: D. David González Díaz.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Antonio Mantecón Merino, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, y D. José María Fuentes-Pila Estrada. Igualmente se incorporó Dña. Cora Vielva Sumillera.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ciudadanos y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista y el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida).

79/13. MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejales no adscritos, para la **paralización** del proyecto de **peatonalización** de la **Calle Cervantes**, del siguiente tenor literal:

“El pasado 17 de mayo apareció anunciada en prensa la decisión del Equipo de Gobierno de peatonalizar en su totalidad la Calle Cervantes.

Se trata, una vez más, de una decisión tomada de manera absolutamente unilateral por parte del equipo de gobierno, que en ningún momento ha requerido opinión alguna de los Grupos y Concejales de la Oposición. Algo sin duda reprochable dado el calado y la importancia de la actuación que se propone, y dado también el falso carácter participativo que el Equipo de Gobierno trata de dar a todo este proceso, desarrollado desde hace aproximadamente 1 año.

Desde la Oposición deseamos dejar claro ante todo que en ningún momento ha habido una voluntad explícita por parte del Equipo de Gobierno de hacernos partícipes de dicho proceso. De hecho, es rotundamente falso que por parte del Equipo de Gobierno se haya dado traslado de este asunto a ninguna Comisión de Desarrollo Sostenible, ni ordinaria ni extraordinaria, por decisión propia. En todo momento este asunto se ha tratado en el turno de ruegos y preguntas, y por iniciativa de los Concejales de la Oposición.

De hecho, es en la Comisión de Desarrollo Sostenible de 26 de mayo de 2016, ante las preguntas de Antonio Mantecón cuando se aborda este asunto por primera vez. En concreto se solicitó información sobre la peatonalización de la Calle Cervantes, respecto a la cual se había presentado una propuesta alternativa suscrita por más de mil vecinos y por el gremio de los taxistas, y que desde un primer momento fue públicamente rechazada sin evaluarla suficientemente. Paradójicamente, el Sr. Díaz dijo que aún se estaba estudiando el tema (aunque el descarte de la propuesta ya se había hecho público) y que las soluciones que se manejaban, dado que existía consenso sobre que el estado actual de la calle en cuestión es insatisfactorio, eran su peatonalización, aunque admitiendo tráfico restringido, o la ampliación de aceras y la reducción de dos a uno en lo que respecta a los carriles de circulación del tráfico rodado. La Universidad de Cantabria estaba valorando en ese momento las repercusiones de ambas soluciones sobre los flujos de tráfico, tanto internos del entorno como exteriores al mismo, y las alternativas a los mismos, asegurando que se estaba en contacto, tanto con vecinos y taxistas, y no se descartan las soluciones de tráfico restringido a los mismos.

Posteriormente, en la Comisión celebrada el 24 de junio de 2016, de nuevo fuera del Orden del Día y en el apartado de ruegos y preguntas, se abordaba el asunto a iniciativa de la oposición. El Sr. Nieto preguntaba si tras las reuniones con vecinos y taxistas, ya estaba elaborado el informe de la Universidad de Cantabria sobre la reforma de la Calle Cervantes. El Sr. Díaz informaba que aún no estaba elaborado y volvió a exponer las alternativas existentes (peatonalización, supresión de carriles o tráfico restringido) ya comentadas en la sesión anterior, y pese a que una de ellas ya se había descartado públicamente, así como las consecuencias de la reordenación de los flujos circulatorios hacia otras calles de la ciudad (Lealtad, Jesús de Monasterio, San Luis y otras), con posibles actuaciones en estas.

En esa misma comisión el Sr. Mantecón solicitó que se hiciese llegar a los grupos políticos el informe de la Universidad. Y también con posterioridad se pidió una reunión con el Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria.

Esta reunión, aún sin recibir los informes y por lo tanto sin posibilidad de trabajar sobre ellos, se celebró el día 9 de agosto, sin acuerdo previo en cuanto a su convocatoria con los Grupos de la Oposición (con lo que algunos no pudieron acudir), y fue meramente informativa y sin posibilidad de realizar aportación alguna. Posteriormente no se volvió a tener noticia alguna de este asunto hasta el anuncio de la obra del pasado 17 de mayo.

Queda claro, por lo tanto, que no ha habido una voluntad por parte del Equipo de Gobierno de facilitar la participación de una Oposición que ha mostrado en todo momento su acuerdo con la necesidad de encontrar una solución consensuada para esta zona de la ciudad, y su deseo de participar en la búsqueda de dicha solución.

Queremos dejar patente que todos los Grupos en este Ayuntamiento estamos de acuerdo en avanzar hacia una mayor peatonalización de las calles del centro de nuestra ciudad, acorde con nuestros criterios de movilidad sostenible y hacia una mayor limitación, dentro de unos márgenes asumibles, del uso del coche en el centro urbano.

Pero sin duda alguna estos cambios deben adecuar su progresividad y su intensidad a las peculiaridades del entorno en el que se producen. La

convicción de la necesidad de encontrar una solución para la Calle Cervantes no convierte en asumible cualquiera de las alternativas que se presenten, y desde luego nosotros entendemos que la alternativa por la que ha optado el equipo de gobierno, repetimos que, de manera unilateral, es claramente perjudicial para todo el tráfico del entorno, generando un problema mucho más grave en las calles adyacentes del que se pretende resolver.

De hecho, resulta llamativo que se considere que la reducción del tráfico en la Calle Cervantes a un solo carril sea más perjudicial para el tráfico en las calles adyacentes que el cierre total al tráfico de la misma, ignorando las posibilidades de tomar medidas adicionales también en el primer supuesto. O ignorando también otras posibles alternativas, como abrir y cerrar el tráfico rodado dependiendo de las horas de mayor densidad del mismo en la zona.

Es cuando menos destacable que el Equipo de Gobierno haga convenientemente caso omiso a los informes elaborados por Apia XXI y la Universidad Cantabria, este último realizado en 2013 y titulado "Estudio y Análisis de los Indicadores del Plan de Movilidad" sobre la peatonalización del centro de Santander, que señalan la Calle Cervantes como una vía de coexistencia coche-peatón, defendiendo mejorar esta vía, pero manteniendo al menos un carril abierto al tráfico, pero en ningún momento proponiendo su peatonalización total pues se trata de un eje clave en la movilidad transversal Norte-Sur de nuestra ciudad.

Nos sorprende que el Equipo de Gobierno descarte también estos argumentos, cuando son esgrimidos por los propios vecinos de la zona y principales afectados. Resulta contradictorio que hablen de participación, acuerdo y consenso cuando descartan de antemano, y previa a la elaboración de los informes definitivos del Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria, las propuestas vecinales respaldadas por más de mil firmas de vecinos y comerciantes de la zona.

Unos vecinos y comerciantes que a día de hoy, y a pesar de la información transmitida por el PP (que cree que reunirse con los vecinos es consultar únicamente a los representantes de determinadas asociaciones), siguen estando en contra de esta actuación, como lo estaban hace un año, cuando varios grupos de la oposición nos reunimos con ellos en diversas ocasiones para tener conocimiento de su postura.

Por todo ello consideramos precipitada la decisión tomada por el Equipo de Gobierno sin tener en cuenta la opinión de los demás Grupos Políticos de la Oposición, sin tener en cuenta realmente la opinión de los vecinos, sin tener en cuenta otros condicionantes añadidos a los ya señalados como resultado de la falta de un enfoque global del problema. Decisión precipitada que, además, como problema añadido, planea tener esta importante calle de la ciudad en obras durante la friolera de 7 meses.

Creemos que es momento para que una decisión de esta importancia se desarrolle a través de un proceso participativo real, amplio y con carácter vinculante para los vecinos de Santander, sometiendo la decisión final del proyecto a su consideración.

Por todo lo anteriormente expuesto Santander Sí Puede a través del Concejal que la suscribe, formula al pleno la presente Moción para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Proceder a la paralización inmediata del proyecto de total peatonalización de la Calle Cervantes.

2º) Reiniciar un proceso participativo de elaboración colectiva, aportación y análisis de propuestas para esta vía, enmarcado dentro de un proyecto de movilidad global, que dé solución a los problemas derivados de dicha actuación.

3º) Este proceso participativo se desarrollará a través de un grupo de trabajo con reuniones periódicas y con presencia en el mismo, y por lo tanto en cada una de las reuniones, de representantes de las asociaciones de vecinos implicadas, representantes de todos los Grupos Municipales y el Concejal no adscrito del Ayuntamiento de Santander, representantes de los gremios, cuerpos y servicios afectados por la actuación (taxi, bomberos, ambulancias, transporte urbano, policía,...) y representantes del Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria.

4º) Realizar una consulta ciudadana vinculante entre los vecinos censados en el Ayuntamiento de Santander para la elección del proyecto definitivo a ejecutar en la Calle Cervantes y las intervenciones en los viales aledaños a la misma, de entre las propuestas seleccionadas por el grupo anteriormente mencionado, con un mínimo de 3 proyectos opcionales. Esta consulta contará con los medios necesarios para ser llevada a cabo de manera transparente y participativa, publicitándose mediante todas las vías posibles (página web municipal, prensa escrita y no escrita, folletos informativos, etc.) con la intención de llegar al mayor número de ciudadanos de nuestra ciudad. Esto supondría dotar de la cuantía presupuestaria necesaria para poder llevar a cabo dicha consulta ciudadana."

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida), propone como Enmienda transaccional, cambiar el final del Acuerdo 2º (que dé solución a los problemas derivados de dicha actuación) por el siguiente texto: Que establezca las medidas más oportunas para favorecer la movilidad peatonal en la Calle Cervantes de Santander y garantice la movilidad rodada en el eje Norte-Sur de la zona.

El Concejal no adscrito acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. Pedro Nalda Condado, D. Daniel Fernández Gómez, D. Javier Antolín Montoya, D. David González Díaz, D. José Ignacio Quirós García-Marina, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. Miguel Saro Díaz, D. Ramón Saiz Bustillo y D. Juan Domínguez

Munáiz. Igualmente se incorporó D. Rafael de la Iglesia Borbolla, Viceinterventor Municipal.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito, con la Enmienda transaccional del Grupo Mixto (Izquierda Unida), con el siguiente texto:

1º) Proceder a la paralización inmediata del proyecto de total peatonalización de la Calle Cervantes.

2º) Reiniciar un proceso participativo de elaboración colectiva, aportación y análisis de propuestas para esta vía, enmarcado dentro de un proyecto de movilidad global, que establezca las medidas más oportunas para favorecer la movilidad peatonal en la Calle Cervantes de Santander y garantice la movilidad rodada en el eje Norte-Sur de la zona.

3º) Este proceso participativo se desarrollará a través de un grupo de trabajo con reuniones periódicas y con presencia en el mismo, y por lo tanto en cada una de las reuniones, de representantes de las asociaciones de vecinos implicadas, representantes de todos los Grupos Municipales y el Concejales no adscrito del Ayuntamiento de Santander, representantes de los gremios, cuerpos y servicios afectados por la actuación (taxi, bomberos, ambulancias, transporte urbano, policía,...) y representantes del Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria.

4º) Realizar una consulta ciudadana vinculante entre los vecinos censados en el Ayuntamiento de Santander para la elección del proyecto definitivo a ejecutar en la Calle Cervantes y las intervenciones en los viales aledaños a la misma, de entre las propuestas seleccionadas por el grupo anteriormente mencionado, con un mínimo de 3 proyectos opcionales. Esta consulta contará con los medios necesarios para ser llevada a cabo de manera transparente y participativa, publicitándose mediante todas las vías posibles (página web municipal, prensa escrita y no escrita, folletos informativos, etc.) con la intención de llegar al mayor número de ciudadanos de nuestra ciudad. Esto supondría dotar de la cuantía presupuestaria necesaria para poder llevar a cabo dicha consulta ciudadana

Una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito; y en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Presidencia **interrumpe el debate**, siendo las 13:00 horas; reanudándose la reunión a las 16:00 horas, sin la presencia de D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Vicente Nieto Ríos y D. Raúl Huerta Fernández.

80/13. MOCIÓN Presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejal no adscrito, para la **devolución del Impuesto de Bienes Inmuebles** a quienes reclamen en procedimiento simplificado de valoración catastral colectiva derivado de **la modificación del Plan General**, del siguiente tenor literal:

“El Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario es reformado el 24 de junio por la Ley 13/2015. Dicha Ley supone una modificación, a través de los artículos 7 y 30 Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, de la consideración de suelos urbanos/rústicos a los efectos del valor catastral. Concretamente, se reforma el apartado 2, letra b, del artículo 7, sobre lo que se entiende por suelo de naturaleza urbana, cuyo texto en su nueva redacción dice: Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos para los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística aprobados prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que se incluyan en sectores o ámbitos espaciales delimitados y se hayan establecido para ellos las determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable. Este precepto, hasta dicha reforma de 2015 era el siguiente (procedente a su vez de la modificación de la Ley 36/2006): Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos para los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que estén incluidos en sectores o ámbitos espaciales delimitados, así como los demás suelos de este tipo a partir del momento de aprobación del instrumento urbanístico que establezca las determinaciones para su desarrollo. Este es, por cierto, el texto que permanece sin actualizar en la Ordenanza 1-I del Impuesto de Bienes Inmuebles en esta Corporación, a pesar de la reforma mencionada de 2015. Lo cual se reseña por la importancia para el caso, ya que el cambio normativo supone una modificación trascendental con respecto a la modificación operada en 2006, al considerar rústicos los terrenos urbanizables o similares que no tengan las determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada.

Además, la reforma de 2015 va a afectar también al artículo 30 Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, referido a la ampliación del procedimiento simplificado de valoración catastral colectiva (un método más sencillo, menos farragoso y más rápido que la ponencia de valores), al incluir en el apartado 2 del precepto, nuevas situaciones (letras d, e, f, g y h). Concretamente, a los efectos de esta Moción, es digno de reseñar en el apartado 2, la letra g, que dice: Cuando, con motivo de la anulación o modificación del planeamiento el suelo de los inmuebles pierda la consideración de suelo de naturaleza urbana, no estando incluidos en los supuestos recogidos en las letras c), d), e) y f) del apartado 2 del artículo 7, se podrán valorar como bienes inmuebles rústicos, considerando, en su caso, su localización. Y también la letra h, cuyo texto es el siguiente: Cuando, con motivo de la aprobación o modificación de instrumentos de ordenación territorial y urbanística se clasifiquen suelos como urbanizables o se prevea o permita su paso a la situación de suelo urbanizado y se incluyan en sectores o ámbitos espaciales delimitados, y en tanto no cuenten con determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, los inmuebles rústicos afectados se valorarán considerando, en todo caso, su localización.

Sin embargo, la mencionada reforma de 2015 va a tener una 'cara B' mediante dos disposiciones transitorias (2ª y 7ª) que van a suspender y promover un régimen transitorio (hasta una Ley ministerial que lo determine) con respecto a la aplicación de la reforma en cuanto a la consideración de suelos rústicos de cara a su valor catastral.

Ese régimen transitorio va a afectar a numerosos vecinos del municipio de Santander, sobre todo en la zona norte (Cueto, Monte, entorno de la senda costera), que van a ver incrementados de forma exponencial sus valores catastrales en el año 2016 (en algunos casos entre un 600 y un 800 %) debido a los cambios producidos en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 2012; y a pesar de tener la consideración de suelos rústicos sus terrenos según las normas contempladas. Es lo que se ha venido a denominar "el Catastrazo".

¿Por qué hasta los años 2015-2016 no operaron los cambios del Plan General de Ordenación Urbana de 2012 del Ayuntamiento de Santander en el Catastro?, ¿fue responsabilidad del Ayuntamiento o de la Dirección General del Catastro?, ¿por qué esperó este Equipo de Gobierno hasta el año 2015 para comunicar formalmente a la Dirección General del Catastro las modificaciones urbanísticas?. Es posible que la Corporación o el Catastro, o ambos, esperaran para poder acogerse al régimen transitorio de la reforma y al procedimiento simplificado. O es posible que sean otros motivos. En cualquier caso, durante los años 2015 y 2016, el Ayuntamiento de Santander procedió a comunicar las modificaciones urbanísticas derivadas del Plan General de Ordenación Urbana de 2012 para diversos procedimientos simplificados de valoración colectiva catastral, introducidos por la reforma de la Ley 13/2015.

Y en eso, llegó ARCA y mandó a parar. El 28 de noviembre de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo emitía la Sentencia 2392/2016 en donde se estimaba el recurso presentado por la Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria (ARCA) y se anulaba el Plan General de Ordenación Urbana.

Por si no fuera suficiente, el 3 de abril de 2017, el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC), del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, estimaba el recurso de uno de los numerosos vecinos que se habían opuesto al denominado "Catastrazo". En la Sentencia del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en su punto 8º, se dictamina: Aunque no se aprecia reproche alguno a la actuación de la Gerencia, dada la circunstancia sobrevenida de la anulación del Plan General de Ordenación de Urbana de Santander de 2012, la información de la que parte el procedimiento simplificado de valoración catastral habría devenido incorrecta. Por tanto, este Tribunal no puede confirmar lo actuado y considera procedente estimar en este sentido la presente reclamación, anulando el procedimiento simplificado, los actos de alteración catastral y las resoluciones impugnadas.

A pesar de las sentencias comentadas, este Ayuntamiento ha venido denegando sistemáticamente, tanto con anterioridad como con posterioridad a las mismas, las solicitudes de devolución de ingresos indebidos y la emisión de nuevo recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, amparándose en los artículos 73 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA), y 19.2 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El artículo 73 de Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo dice: Las sentencias firmes que anulen un precepto de una disposición general no afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales, salvo en el caso de que la anulación del precepto supusiera la exclusión o la reducción de las sanciones aún no ejecutadas completamente.

Sin embargo, este Ayuntamiento elude varios preceptos, también mencionados en la sentencia del Tribunal Económico Administrativo Regional del Cantabria, como son el artículo 62.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o el 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ambos con el mismo contenido: También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales. Por no hablar de los derechos de los contribuyentes, emanados de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Por otro lado, el artículo 19.2, sobre el recurso contencioso administrativo, de la Texto refundido de Ley reguladora de Haciendas Locales expresa lo siguiente: Si por resolución judicial firme resultaren anulados o modificados los acuerdos locales o el texto de las Ordenanzas fiscales, la entidad local vendrá obligada a adecuar a los términos de la sentencia todas las actuaciones que lleve a cabo con posterioridad a la fecha en que aquélla le sea notificada. Salvo que expresamente lo prohibiera la sentencia, se mantendrán los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la ordenanza que posteriormente resulte anulada o modificada.

Es obvio que el Ayuntamiento de Santander conocía ambas Sentencias con anterioridad a las resoluciones en respuesta a muchos de los recursos o escritos de los vecinos. Sin embargo, ha obviado dichas Sentencias para no tener que devolver el dinero cobrado de forma indebida.

Por todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Este Pleno manifiesta el compromiso del Ayuntamiento para hacer cumplir sin dilación la devolución del Impuesto de Bienes Inmuebles a todos aquellos titulares catastrales que lo reclamen en relación con los procedimientos simplificados de valoración catastral colectiva derivados de las comunicaciones de la Corporación en relación con las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana 2012. Y con independencia de que hayan recibido respuesta o no sobre dicho asunto, del tipo que sea (solicitud o recurso en cualquier ámbito administrativo y/o judicial).

2º) Esta Corporación comunicará a la Dirección General del Catastro que todas las modificaciones comunicadas a dicho órgano en relación con el Plan General de Ordenación Urbana de 2012 son nulas de pleno derecho.

3º) El Ayuntamiento se compromete igualmente a publicitar en todos los medios a su alcance el procedimiento para solicitar la devolución del Impuesto

de Bienes Inmuebles, que deberá ser lo más sencillo posible. Además, claro está, de la carta con las explicaciones necesarias a los titulares catastrales y contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles.

4º) El Ayuntamiento se coordinará con la Dirección General del Catastro para estudiar las consecuencias de la anulación del Plan General de Ordenación Urbana y la Sentencia del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria de cara a anular y/o suspender todos los procedimientos simplificados de valoración catastral colectiva emanados del Plan General de Ordenación Urbana 2012, solicitando de dicho órgano la anulación y/o suspensión de los actos de modificación catastral y los efectos de las notificaciones a los titulares.

5º) Este Pleno insta al Equipo de Gobierno para que modifique la/s Ordenanza/s 1-I del Impuesto de Bienes Inmuebles vigentes, en particular, la de 2017, en donde todavía no se ha adaptado la misma a la reforma de la Ley 13/2015, y más concretamente, lo referido al apartado 2, letra b, del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario."

D. Antonio Mantecón Merino Malo lee la Moción antes transcrita; previamente se produjo un pequeño debate en el que intervinieron, en los términos que consta en la grabación audiovisual del Pleno, D. Antonio Mantecón Merino, la Sra. Alcaldesa, D. Antonio Mantecón Merino y el Sr. Secretario para aclarar que los Concejales que se incorporen a la reunión durante el punto del Orden del día pueden participar en la votación.

Durante la lectura, se incorporaron los Concejales del Grupo Regionalista.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), quien, previamente, pide disculpas por no haberse incorporado al comienzo de la reunión, no obstante, alude a un Acuerdo de la Junta de Portavoces, sobre el tiempo de receso, en donde se decidió que la reanudación de la reunión fuera a las 16:00 horas, D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Aurora Hernández Rodríguez y D. José Ignacio Quirós García-Marina.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito, y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del

Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

81/13. MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para **evitar** el uso de **plaguicidas** en espacios públicos y de **contaminantes hormonales**, del siguiente tenor literal:

“Esta Moción se presenta en base a la propuesta que ha realizado a nuestro Grupo Municipal Ecologistas en Acción, a los que agradecemos su labor en la lucha contra los Disruptores Endocrinos.

Los contaminantes hormonales, conocidos como alteradores hormonales o disruptores endocrinos (EDC Endocrine Disruption Chemicals, en inglés), son sustancias capaces de alterar el funcionamiento normal del sistema hormonal provocando un grave riesgo sobre la salud de las personas y la fauna silvestre.

La exposición de la población a contaminantes hormonales presentes en el ambiente está relacionada con el incremento de importantes daños para la salud y enfermedades, incluyendo problemas de salud reproductiva (ejemplo, infertilidad, malformaciones congénitas), tumores y otras enfermedades en órganos hormono-dependientes (mama, próstata, testículo, tiroides), enfermedades metabólicas (diabetes y obesidad), enfermedades inmunológicas y alteraciones en el desarrollo neurológico, entre otras, según advierte un estudio reciente de la Organización Mundial de la Salud. (Bergman A, Heindell JJ, Jobling S, et al, editors. State of the science of de endocrine disrupting chemicals – 2012. Geneva: UNEPWHO; 2013. Disponible en: <http://www.who.int/ceh/publicathions/endocrine/en/index.html>)

Según la Sociedad Española de Salud Pública y Administraciones Sanitarias, los niveles de disruptores endocrinos presentes en el organismo de la población en España (la llamada contaminación interna) son muy superiores a los de la población de otros países y amenazan la salud, el bienestar y la economía de nuestros ciudadanos y de nuestro Estado de Bienestar. (Carta de SESPAS a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España. <http://sespas.es/adminweb/uploads/docs/Carta%20EDC.pdf>).

Además de los efectos directos en la salud humana, estos contaminantes efectos negativos en el medio ambiente.

Las intensas presiones del lobby químico en Europa y España impiden la aplicación de principios básicos de salud pública, mediante una regulación adecuada y la implantación de políticas para reducir el riesgo. Estas presiones para defender intereses corporativos están retrasando actuaciones de todas las Administraciones en favor de la salud de la población.

Las Administraciones locales tienen un papel fundamental en la implantación de medidas para reducir la exposición de sus ciudadanos a estos contaminantes. Por ejemplo, las Administraciones Públicas españolas gastaron en obras, bienes y servicios 165 millones de € en 2011, siendo, con diferencia, el principal agente del mercado, por lo que la limitación de la presencia de contaminantes hormonales y otras sustancias preocupantes en las contrataciones y compras públicas, no solo reduciría la exposición de los trabajadores y usuarios de los centros públicos, además impulsaría la presencia de productos más seguros en el mercado, y apoyaría así a las empresas que se han

comprometido ofreciendo productos más limpios y seguros.

Por otra parte, actuando en defensa de la salud pública y del medio ambiente, también pueden exigir a las autoridades españolas y europeas que actúen guiados por el interés general y prohíban estas sustancias.

Por todo ello el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone al siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) El Ayuntamiento de Santander se compromete a evitar el uso de plaguicidas en espacios públicos. Se evitará la fumigación parques y jardines, el uso de herbicidas en espacios públicos, la fumigación de centros escolares y otros espacios públicos cerrados para no exponer, innecesariamente, a la población de contaminantes hormonales. Se prohibirá expresamente el uso de glifosato y otras sustancias relacionadas en la lista de posibles disruptores endocrinos de The Endocrine Disruption Exchange (<http://www.endocrinedisruption.org/>). Como alternativa, se utilizarán preferentemente métodos de lucha contra las plagas y de control de malas hierbas que no utilizan sustancias químicas tóxicas.

2º) Para reducir la exposición a contaminantes hormonales a través de la alimentación, que es una de las principales vías de exposición a sustancias tóxicas, el Ayuntamiento se compromete a fomentar en guarderías, comedores escolares, residencias u otros centros de competencia municipal una dieta variada que persiga reducir el consumo de pescados y carnes grasas; favorecerá el consumo de alimentos orgánicos; evitará los envases que contengan Bisfenol-A, ftalatos y otros disruptores endocrinos, y evitará que se calienten y/o cocinen alimentos en envases y utensilios sintéticos que contengan estas sustancias (plásticos, teflón, etc.). Así mismo fomentará la aplicación de estas medidas en centros privados.

3º) El Ayuntamiento de Santander se compromete a informar y formar a sanitarios, educadores y periodistas sobre los riesgos de los contaminantes hormonales sobre las principales fuentes de exposición de la población y sobre cómo reducir esta exposición. Organizar jornadas informativas y formativas dirigidas preferentemente a los profesionales en contacto con familias, jóvenes, niños y adolescentes, como son los médicos de familia, pediatras, matronas y enfermeras. También elaborará los materiales necesarios (guías, folletos, etc.) para informar a estos profesionales adecuadamente de los riesgos para la salud de la exposición de contaminantes hormonales y así estar capacitados para ofrecer recomendaciones para reducir la exposición de sustancias tóxicas, al igual que hacen ya en otros países europeos. También realizará jornadas y materiales dirigidos específicamente a educadores de todos los niveles y a periodistas y comunicadores, quienes deben estar informados y formados para poder ofrecer una información veraz y contrastada a la población.

4º) El Ayuntamiento de Santander se compromete a promover el uso de productos limpios a través de contrataciones y compras públicas, a reducir progresivamente el uso de sustancias relacionadas en la lista de posibles disruptores endocrinos de The Endocrine Disruption Exchange (<http://www.endocrinedisruption.org/>), y a incluir cláusulas que eviten el uso en los pliegos de condiciones de las contrataciones y compras públicas.

5º) Dado que un 80 % de la población española respira aire contaminado, los desplazamientos en automóvil en la ciudad son la primera causa de esta contaminación, y tanto los humos diésel como otros contaminantes presentes en las emisiones de los coches tiene capacidad de alterar el sistema hormonal,

el Ayuntamiento de Santander se compromete a reducir el tránsito de automóviles y a aprobar un nuevo plan de calidad del aire con medidas eficientes y de obligado cumplimiento de reducción del tránsito motorizado como se está haciendo en más de 200 ciudades europeas, de restricción en función de lo que contaminan los vehículos y la potenciación y mejora del transporte público y no motorizado, especialmente la bicicleta.

6º) Exigir al Gobierno de Cantabria la adopción de medidas de reducción de la exposición de contaminantes hormonales, como las incluidas en la Moción, y la eliminación progresiva del uso de agroquímicos desarrollando políticas agrícolas y comerciales para la transición hacia un modelo de producción y consumo de alimentos agroecológicos y de proximidad.

7º) Exigir al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la adopción de políticas para reducir la exposición de la población y el medio ambiente a contaminantes hormonales y la defensa de la prohibición urgente de estas sustancias a la escala europea.

8º) Informar anualmente al Pleno del Ayuntamiento y a la ciudadanía, a través de la página web del Ayuntamiento, sobre los avances en el cumplimiento de este Acuerdo.”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Dña. Aurora Hernández Rodríguez, Concejala del Grupo Socialista, propone, como Enmienda transaccional, incluir un Acuerdo 9º, con el siguiente texto: Instar a la Unión Europea que desarrolle, actualice y adapte los instrumentos en materia de EDCs (Endocrine Disrupting Chemicals) para proteger la salud y el medio ambiente en la Unión Europea.

La Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: Dña. Aurora Hernández Rodríguez (Grupo Socialista) y D. Juan Domínguez Munáiz (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y Dña. Aurora Hernández Rodríguez.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Raúl Huerta Fernández, incorporándose este último antes de la votación.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, con la Enmienda transaccional del Grupo Socialista, del siguiente tenor:

1º) El Ayuntamiento de Santander se compromete a evitar el uso de plaguicidas en espacios públicos. Se evitará la fumigación parques y jardines, el uso de herbicidas en espacios públicos, la fumigación de centros escolares y otros espacios públicos cerrados para no exponer, innecesariamente, a la población de contaminantes hormonales. Se prohibirá expresamente el uso de

glifosato y otras sustancias relacionadas en la lista de posibles disruptores endocrinos de The Endocrine Disruption Exchange (<http://www.endocrinedisruption.org/>). Como alternativa, se utilizarán preferentemente métodos de lucha contra las plagas y de control de malas hierbas que no utilizan sustancias químicas tóxicas.

2º) Para reducir la exposición a contaminantes hormonales a través de la alimentación, que es una de las principales vías de exposición a sustancias tóxicas, el Ayuntamiento se compromete a fomentar en guarderías, comedores escolares, residencias u otros centros de competencia municipal una dieta variada que persiga reducir el consumo de pescados y carnes grasas; favorecerá el consumo de alimentos orgánicos; evitará los envases que contengan Bisfenol-A, ftalatos y otros disruptores endocrinos, y evitará que se calienten y/o cocinen alimentos en envases y utensilios sintéticos que contengan estas sustancias (plásticos, teflón, etc.). Así mismo fomentará la aplicación de estas medidas en centros privados.

3º) El Ayuntamiento de Santander se compromete a informar y formar a sanitarios, educadores y periodistas sobre los riesgos de los contaminantes hormonales sobre las principales fuentes de exposición de la población y sobre cómo reducir esta exposición. Organizar jornadas informativas y formativas dirigidas preferentemente a los profesionales en contacto con familias, jóvenes, niños y adolescentes, como son los médicos de familia, pediatras, matronas y enfermeras. También elaborará los materiales necesarios (guías, folletos, etc.) para informar a estos profesionales adecuadamente de los riesgos para la salud de la exposición de contaminantes hormonales y así estar capacitados para ofrecer recomendaciones para reducir la exposición de sustancias tóxicas, al igual que hacen ya en otros países europeos. También realizará jornadas y materiales dirigidos específicamente a educadores de todos los niveles y a periodistas y comunicadores, quienes deben estar informados y formados para poder ofrecer una información veraz y contrastada a la población.

4º) El Ayuntamiento de Santander se compromete a promover el uso de productos limpios a través de contrataciones y compras públicas, a reducir progresivamente el uso de sustancias relacionadas en la lista de posibles disruptores endocrinos de The Endocrine Disruption Exchange (<http://www.endocrinedisruption.org/>), y a incluir cláusulas que eviten el uso en los pliegos de condiciones de las contrataciones y compras públicas.

5º) Dado que un 80 % de la población española respira aire contaminado, los desplazamientos en automóvil en la ciudad son la primera causa de esta contaminación, y tanto los humos diésel como otros contaminantes presentes en las emisiones de los coches tiene capacidad de alterar el sistema hormonal, el Ayuntamiento de Santander se compromete a reducir el tránsito de automóviles y a aprobar un nuevo plan de calidad del aire con medidas eficientes y de obligado cumplimiento de reducción del tránsito motorizado como se está haciendo en más de 200 ciudades europeas, de restricción en función de lo que contaminan los vehículos y la potenciación y mejora del transporte público y no motorizado, especialmente la bicicleta.

6º) Exigir al Gobierno de Cantabria la adopción de medidas de reducción de la exposición de contaminantes hormonales, como las incluidas en la Moción, y la eliminación progresiva del uso de agroquímicos desarrollando políticas agrícolas y comerciales para la transición hacia un modelo de producción y consumo de alimentos agroecológicos y de proximidad.

7º) Exigir al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la adopción de políticas para reducir la exposición de la población y el medio ambiente a contaminantes hormonales y la defensa de la prohibición urgente de estas sustancias a la escala europea.

8º) Informar anualmente al Pleno del Ayuntamiento y a la ciudadanía, a través de la página web del Ayuntamiento, sobre los avances en el cumplimiento de este Acuerdo.

9º) Instar a la Unión Europea que desarrolle, actualice y adapte los instrumentos en materia de EDCs (Endocrine Disrupting Chemicals) para proteger la salud y el medio ambiente en la Unión Europea.

Una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 3 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos. Igualmente se computa como abstención el voto de D. José María Fuentes-Pila Estrada, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

82/13. MOCIÓN presentada por D. César Díaz Maza, Portavoz del **Grupo Popular**, instando al **Gobierno de Cantabria** a que **cubra la plaza de Dirección de la Biblioteca de Menéndez Pelayo**, del siguiente tenor literal:

“Por disposición testamentaria del legatario, Marcelino Menéndez Pelayo, su biblioteca, la Biblioteca de Menéndez Pelayo, debe estar dirigida por un funcionario del Estado dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos del Estado (Sección Bibliotecas).

Se trata de una plaza que, aunque en un principio competía al Estado, la convocatoria de su provisión, a partir de la conformación de las autonomías y la transferencia en 1982 de las competencias de cultura al Gobierno de Cantabria, debe ser provista por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La funcionaria municipal Rosa Fernández Lera, Ayudante de Biblioteca, ha cubierto en funciones esta plaza desde entonces, anunciando recientemente su próxima jubilación.

Historial de solicitudes escritas:

* En 2002 (14 de enero), César Torrellas, Concejales de Cultura, solicita urgentemente que se designe sustituto, y la Consejería designa interinamente a José María Gutiérrez Rodríguez, que reúne las condiciones por ser del Cuerpo Facultativo y de la plantilla de la mencionada Consejería. Siendo entonces Director de la Biblioteca

Pública del Estado y de la Central de Cantabria compaginó esta dirección con la de la Biblioteca de Menéndez Pelayo.

* En 2003 (31 de julio – entrada en Consejería 1 de agosto), se reitera la petición exponiendo que: “Preocupa al Ayuntamiento, como titular de la Biblioteca de Menéndez Pelayo, que se mantenga vacante sine die esta plaza de la plantilla de la Administración autonómica.

* En 2004 (9 de marzo – entrada en Consejería 10 de marzo). Cesando José María Gutiérrez Rodríguez por necesidad del Servicio en la Consejería y quedando vacante de nuevo la dirección, el Concejal de Cultura se ve en la necesidad de remitir a la Consejería de Cultura un nuevo escrito.

* En 2004 (11 de agosto – entrada Consejería 12 de agosto). El Concejal de Cultura insiste en la demanda y dirige escrito al Director General de Cultura, Justo Barreda.

* Durante los años 2004 a 2013. Se reitera en diversas reuniones y contactos, la necesidad perentoria de que se cubra reglamentariamente la plaza para cumplimiento del testamento y que la Consejería reconozca el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Director de la Biblioteca de Menéndez Pelayo en funciones a Rosa María Fernández Lera.

* De 2014 - 2015. Se continúa reiterando la necesidad de que se convoque y cubra reglamentariamente la plaza tanto por el Concejal de Cultura, César Torellas, como posteriormente, tras las últimas Elecciones, por la nueva titular del cargo.

* En 2015 (4 de diciembre). La Concejala Miriam Díaz envía el nuevo Consejero de Cultura, Educación y Deporte del Gobierno de Cantabria, Ramón Ruiz, una carta, resumen de todo lo anterior, solicitando de nuevo la solución de la plaza.

* En 2017 (5 de abril – entrada en Consejería misma fecha). La Alcaldesa de Santander, Dña. Gema Igual Ortiz, envía una carta al Consejero de Cultura, Educación y Deporte del Gobierno de Cantabria, Ramón Ruiz, expresándole el deseo de que con la máxima urgencia se proceda a la provisión de la plaza reglamentariamente, ya que la Directora en funciones anuncia su jubilación.

La Biblioteca de Menéndez Pelayo afronta en la actualidad varios proyectos de envergadura en continente y contenido que deben estar tutelados administrativamente por la figura de un Jefe de Servicio. Desde el 1 de enero de 2002, en que el titular de la plaza pasó a excedencia voluntaria, estuvo cubierta de forma interina y temporalmente la plaza, hasta el año 2004, por el Facultativo de Bibliotecas del Estado que en la actualidad aún figura en la plantilla de la Consejería de Cultura y que cumple las condiciones establecidas en el testamento. Podría ser una solución transitoria ante la inminente jubilación de la Directora en funciones, si la Consejería lo estima oportuno hasta la convocatoria definitiva de la plaza.

Por todo ello, con el compromiso de seguir impulsando y potenciando el mayor legado cultural con el que cuenta el Ayuntamiento de Santander, sugerimos al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria a:

1º) Cubrir de manera definitiva y urgente la plaza de Dirección de la Biblioteca de Menéndez Pelayo.

2º) En tanto en cuanto se lleva a cabo este proceso, adoptar de manera urgente las medidas necesarias para que dicha plaza se cubra provisionalmente.”

Dña. Miriam Díaz Herrera lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2º Turno: D. Pedro Casares Hontañón. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. María Tejerina Puente, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo. Igualmente se incorporó D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la Moción del Grupo Popular y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

14. RUEGOS y preguntas. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado las siguientes:

1ª PREGUNTA presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, sobre **solicitud de subvenciones** para actividades **turísticas**, del siguiente tenor literal:

“El 18 de abril del corriente, el Boletín Oficial de Cantabria publicaba la Orden INN/7/2017, de 4 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada al fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos, así como el extracto de la misma.

Estas subvenciones tienen objeto, por un lado, el funcionamiento de las Oficinas de información turística y, por otro, la promoción y el desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional y/o de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El plazo para solicitar esas subvenciones finalizaba al mes de la publicación del extracto de la Orden en el propio Boletín Oficial de Cantabria, lo que se cumplió el 18 de mayo.

Nuestro municipio cuenta con 5 Fiestas de Interés Turístico Regional, a saber: la Semana Santa, el Día Infantil de Cantabria, los Baños de Ola, la Feria Taurina de Santiago y la Semanuca.

El Grupo Municipal Regionalista plantea las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) Cuantía de las subvenciones solicitadas respecto a la Orden INN/7/2017, de 4 de abril, para cada una de las 5 fiestas citadas.

2ª) Caso de no haberse solicitado subvención, motivos de esta decisión respecto a cada una de las fiestas para las que no se haya pedido.

3ª) Si hubiera fiestas para las que no se hubiera pedido subvención de la Orden INN/7/2017, de 4 de abril, cuantía de las ayudas, subvenciones o cualquier otra ayuda que, en su caso, otorgase el Ayuntamiento.

4ª) Si hubiera fiestas para las que no se hubiera pedido subvención de la Orden INN/7/2017, de 4 de abril, saber si se ha pedido otra subvención en función de otra Orden o convocatoria, y cuantía solicitada."

D. Vicente Nieto Ríos lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta Dña. Miriam Díaz Herrera (Concejala de Cultura y Turismo) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2ª PREGUNTA presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, sobre **obras** en las **instalaciones** de **La Albericia**, del siguiente tenor literal:

"Como consecuencia de los Convenios firmados entre Ayuntamiento, Federación Cántabra de Fútbol y el Real Racing Club, S.A.D., se han acometido una serie de obras en las instalaciones Nando Yosu de La Albericia.

El Grupo Municipal Regionalista plantea las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) Importe total de las obras y detalle de las mismas.

2ª) Respecto a los detalles, indicar cuáles han sido pagadas por el Ayuntamiento y su importe.

3ª) Valoración económica de las obras que, en especie, haya asumido el Ayuntamiento."

D. Vicente Nieto Ríos lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. Juan Domínguez Munáiz (Concejala de Deportes y Salud) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

3ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre **impermeabilización** del edificio de la Calle **Menéndez Pelayo nº 30**, del siguiente tenor literal:

"A consecuencia del derribo del inmueble situado en el nº 32 de la Calle Menéndez Pelayo, la fachada del nº 30 de esa misma Calle, con la que colindaba el 32, quedó expuesta a las inclemencias debido a lo cual el Ayuntamiento llevó a cabo a cargo obras de impermeabilización en la fachada. Estas obras de impermeabilización fueron deficientes y no cubrieron la

totalidad de la fachada, aún hoy se puede comprobar a simple vista que el material impermeabilizante aplicado en un principio dejó expuesta la fachada de los pisos inferiores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta la siguiente **PREGUNTA**:

¿Contrató el Ayuntamiento la impermeabilización de toda la fachada, o contrató solamente la impermeabilización de la parte de la fachada que la empresa impermeabilizó?."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. César Díaz Maza (Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

4ª PREGUNTA presentada por D. David González Díaz, Portavoz del **Grupo Ciudadanos**, sobre **informe pedido** para la **Calle Gravina**, del siguiente tenor literal:

"Hace 10 meses presentamos una Moción en la que solicitábamos la dotación de árboles y bancos en la Calle Gravina. La Moción fue enmendada por el Partido Popular, aceptándose la Enmienda y quedando la Propuesta de resolución de la siguiente manera: "Que se dote a la Calle Gravina con árboles con el porte suficiente para que den sombra, y bancos para el uso de los vecinos, previo informe favorable de los Servicios Técnicos implicados"

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos las siguientes preguntas:

1ª) ¿Cuenta ya el Equipo de Gobierno con el informe de los Servicios Técnicos?.

2ª) De ser así, ¿cuál fue el resultado de dicho informe?."

D. David González Díaz lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. César Díaz Maza (Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

5ª PREGUNTA presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Concejal del **Grupo Socialista**, sobre la **adjudicación** de la gestión del servicio de **estacionamiento limitado y controlado de vehículos**, del siguiente tenor literal:

"El pasado 25 de abril de 2017, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Santander propuso la adjudicación de la gestión del servicio de estacionamiento limitado y controlado de vehículos (OLA) a la empresa Dornier.?"

La empresa concesionaria tendrá que encargarse del control directo del tiempo de estacionamiento, de acuerdo con la Ordenanza Limitadora de

Aparcamiento, a la que están sujetas actualmente 6.677 plazas en distintas zonas de la ciudad.

Asimismo, se responsabilizará del control, programación, conservación, mantenimiento y reposición de las máquinas expendedoras, así como de la incorporación de las que sean necesarias durante la vigencia del contrato.

La Junta de Gobierno licitó la concesión con un canon anual mínimo de 750.000 €. Finalmente se ha adjudicado a una empresa que abonará un canon anual de 1.340.000 €, presentando una oferta por un valor superior a la temeridad establecida, que ascendía a 1.228.122 €.

Este hecho ha generado una gran preocupación entre los trabajadores, ya que temen que la empresa adjudicataria pretenda rentabilizar el coste de ese canon, más levado del umbral establecido, a costa de un peor servicio o reducción de la calidad de los puestos de trabajo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista formula las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Está disponible para su consulta el informe de solvencia que ha presentada la empresa adjudicataria para que se haya dado el visto bueno a la oferta presentada, que finalmente fue adjudicataria?.

2ª) ¿Se han producido alegaciones o alguna reclamación al proceso?.

3ª) ¿Es consciente el Equipo de Gobierno de la preocupación que existe entre los trabajadores del servicio?.

4ª) ¿Se ha reunido el Equipo de Gobierno con los trabajadores?.

5ª) ¿Existe el compromiso de la empresa adjudicataria de subrogar la plantilla, de mantenerla en las condiciones actuales?.

6ª) ¿Le preocupa al Equipo de Gobierno posibles incumplimientos de las condiciones del servicio?.

7ª) ¿Va a tomar el Equipo de Gobierno medidas para garantizar la calidad del servicio y el mantenimiento y la calidad de los puestos de trabajo?."

D. Daniel Fernández Gómez lee la Pregunta antes transcrita.

Durante la lectura de la Pregunta, D. David González Díaz abandonó el Salón de Pleno.

Contesta D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

6ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre el **mercadillo del Pasaje de Peña**, del siguiente tenor literal:

"El mercadillo de antigüedades de Santander, que se lleva a cabo en el Pasaje de Peña es, sin duda, uno de los atractivos de nuestra ciudad, pero, a pesar de la singularidad de su localización, fue trasladado a la Plaza de La Esperanza por, según el Equipo de Gobierno, cuestiones de seguridad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta la siguiente **PREGUNTA**:

¿Qué servicios del Ayuntamiento (Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios u otros) han realizado informes cuya conclusión haya sido que no es seguro realizar el citado mercadillo en su antigua ubicación en el Pasaje de Peña?."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

D. David González Díaz se incorpora al Salón de Plenos.

Por decisión de la Junta de Portavoces, las preguntas de la 7 a la 19, todas ellas relativas a la obra realizada en la Calle Menéndez Pelayo, se formularon conjuntamente.

7ª a 19ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre **obra** realizada en la Calle **Menéndez Pelayo** en el año **2010**, del siguiente tenor literal:

"En 2010 se llevaron a cabo obras en la Calle Menéndez Pelayo que, según declaraciones en los medios del por entonces Alcalde Íñigo de la Serna y del Concejal César Díaz, iban a ser realizadas por la empresa COPSESA en un plazo de 7 meses e iban a costar 2 millones de €. La obra incluyó cambio de farolas, renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento que se encontraban obsoletas, de las aceras, alcorques, mobiliario urbano. Desde entonces son numerosas las deficiencias que se han detectado a consecuencia de las obras

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTA:**"

7ª) ¿Cuánto duró finalmente la obra?.

8ª) ¿Cuánto facturó finalmente COPSESA por el total de la obra?.

9ª) ¿Cuáles fueron las causas del sobrecoste de la obra?.

10ª) Además del dinero que el Ayuntamiento pagó a COPSESA, ¿cuánto ha costado (incluyendo la parte proporcional del sueldo de los empleados municipales?) solventar las posibles deficiencias de la obra, retrasos u otros?.

11ª) ¿Qué reclamaciones ha hecho el Ayuntamiento a la empresa por deficiencias detectadas en la obra, retrasos u otros?.

12ª) En el caso de que el Ayuntamiento haya hecho reclamaciones a COPSESA por deficiencias detectadas en la obra, retrasos u otros, ¿cuáles han sido satisfechas, y cuáles no?.

13ª) ¿Qué parte del coste total de la obra corresponde a la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento y las labores de asfaltado, incluyendo las labores de obra civil correspondientes?.

14ª) ¿Qué ha ocurrido con las farolas de fundición, que habían sido pagadas por los vecinos, que fueron retiradas en el transcurso de la obra?.

15ª) ¿Se han embolsado el Ayuntamiento, COPSESA o cualquier otro, cantidad alguna por la venta de las farolas de fundición, que habían sido pagadas por los vecinos, que fueron retiradas en el transcurso de la obra?

16ª) ¿Es cierto que el Tribunal de Cuentas ha puesto reparos al modificado de la obra cuyos sobrecostes ha asumido el Ayuntamiento?

17ª) De ser cierto que el Tribunal de Cuentas ha puesto reparos al modificado de la obra cuyos sobrecostes ha asumido el Ayuntamiento, ¿cuáles han sido estos reparos?

18ª) ¿Es cierto que el Tribunal de Cuentas ha puesto reparos al modificado de otras obras llevadas a cabo por COPSESA cuyos sobrecostes ha asumido el Ayuntamiento?

19ª) De ser cierto que el Tribunal de Cuentas ha puesto reparos al modificado de otras obras llevadas a cabo por COPSESA cuyos sobrecostes ha asumido el Ayuntamiento, ¿cuáles han sido estos reparos, y de qué obras se trata?

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee una a una las Preguntas antes transcrita, siendo contestadas después de su formulación por D. César Díaz Maza (Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones

En cuyo estado, siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

De acuerdo con el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

D. Raúl Noriega Borbolla, en representación de la **PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA**, respecto al **protocolo antidesahucios**: ¿Se ha hecho algo al respecto?. ¿Pueden informar sobre algún avance, o si tienen previsto tener en cuenta a la Asociación para su redacción?; y respecto a las **viviendas sociales disponibles**: ¿Pueden informar del número de viviendas que disponen?. ¿Qué piensan hacer para incrementarlas?. Si es que piensan hacer algo, ¿qué criterios se siguen para su adjudicación y control de esta gestión?.

D. César Díaz Maza, Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

D. DAVID LLORENTE DE LA GRANJA, respecto a las áreas destinadas al **Parkour** y al **Workout**: ¿Sigue en pie el proyecto de construcción de las áreas destinadas al Parkour y al Workout?. ¿Cuándo podremos disfrutar los jóvenes del ejercicio gratuito en la calle?.

D. César Díaz Maza (Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.